

# BOP

Córdoba

Año CLXXVI

## Sumario

---

### II. ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO

#### Ministerio de la Presidencia. Subdelegación del Gobierno en Córdoba

- Notificación resolución expediente sancionador a D. Juan Manuel Romero  
p. 5923
- Notificación resolución expediente sancionador a D. Juan Carlos Alcaide  
p. 5923
- Notificación resolución expediente sancionador 213/2011 a D. José Miguel Villegas Costanilla  
p. 5923
- Notificación resolución expediente sancionador 232/2011 a D. José Miguel Villegas Costanilla  
p. 5924
- Notificación resolución expediente sancionador a D. José Navas Sánchez  
p. 5924
- Notificación resolución expediente sancionador a D. José Manuel Lucena Córdoba  
p. 5924
- Notificación resolución expediente sancionador a D. Javier Cazalla López  
p. 5925
- Notificación resolución expediente sancionador a D. Juan Espejo Olmo  
p. 5925
- Notificación resolución expediente sancionador a D. Manuel Camino García  
p. 5925
- Notificación resolución expediente sancionador a D. Andrés Montoro García  
p. 5926
- Notificación resolución expediente sancionador a D. Ángel Eloy Moral  
p. 5926
- Notificación resolución expediente sancionador a D. Andrés Vázquez Molina  
p. 5926
- Notificación resolución expediente sancionador a D. Antonio Manuel Ruiz Escudero  
p. 5926
- Notificación resolución expediente sancionador a D. Manuel Castillo Estévez  
p. 5927
-

|   |         |  |         |
|---|---------|--|---------|
| Notificación resolución expediente sancionador a D. Luis Miguel Ostos Ostos         | p. 5927 | Notificación resolución expediente sancionador a D. Marcel González de Rivas         | p. 5933 |
| Notificación resolución expediente sancionador a Dª. Jenifer Molinero Díaz          | p. 5927 | Notificación resolución expediente sancionador a D. José Córdoba Ortiz               | p. 5933 |
| Notificación resolución expediente sancionador a D. David Granados Pérez            | p. 5928 | Notificación resolución expediente sancionador a D. Luis Romero Esquinas             | p. 5934 |
| Notificación resolución expediente sancionador a D. José Ramón Rodríguez Gómez      | p. 5928 | Notificación resolución expediente sancionador a D. José Antonio Mesa Olivares       | p. 5934 |
| Notificación resolución expediente sancionador a D. Antonio Cano Cominos            | p. 5928 | Notificación resolución expediente sancionador a D. Rafael Guzmán Villatoro          | p. 5934 |
| Notificación resolución expediente sancionador a D. Celedonio Gómez Vázquez         | p. 5929 | Notificación resolución expediente sancionador a D. Francisco Javier Jiménez Montoro | p. 5935 |
| Notificación resolución expediente sancionador a D. Javier López Carmona            | p. 5929 | Notificación resolución expediente sancionador a D. Nicham Rtaili                    | p. 5935 |
| Notificación resolución expediente sancionador a D. Abraham Delgado Montivero       | p. 5929 | Notificación resolución expediente sancionador a D. Vasile Chiriac                   | p. 5935 |
| Notificación resolución expediente sancionador a D. Juan Rodrigo Avilés Álvarez     | p. 5930 | Notificación resolución expediente sancionador a Dª Marian Sirbitu                   | p. 5936 |
| Notificación resolución expediente sancionador a D. Francisco José Rodríguez Medina | p. 5930 | Notificación resolución expediente sancionador a D. Duscu Mihai                      | p. 5936 |
| Notificación resolución expediente sancionador a Dª Ana Corcoveanu                  | p. 5930 | Notificación resolución expediente sancionador a D. Jesús Merino Priego              | p. 5936 |
| Notificación resolución expediente sancionador a D. Javier Rubén Gallardo Cabello   | p. 5931 | Notificación resolución expediente sancionador a D. Héctor Gutiérrez Estrada         | p. 5937 |
| Notificación resolución expediente sancionador a D. Antonio González Baeza          | p. 5931 | Notificación resolución expediente sancionador a D. Sergio Guillén Rodríguez         | p. 5937 |
| Notificación resolución expediente sancionador a D. Jesús Maldonado Maya            | p. 5931 | Notificación resolución expediente sancionador a D. Jesús Marcos Pozo Canales        | p. 5937 |
| Notificación resolución expediente sancionador a D. Raúl Amaya Moreno               | p. 5932 | Notificación resolución expediente sancionador a D. Adolfo Fernández Vázquez         | p. 5938 |
| Notificación resolución expediente sancionador a D. Francisco Ortas González        | p. 5932 |  |         |
| Notificación resolución expediente sancionador a D. Antonio Jesús Muñoz Rodríguez   | p. 5932 |  |         |
| Notificación resolución expediente sancionador a Dª Josefa Sánchez Roldán           | p. 5933 |  |         |

### III. JUNTA DE ANDALUCIA

#### Consejería de Agricultura y Pesca. Delegación Provincial de Córdoba

Notificación acuerdo inicio Procedimiento de Revisión y Actualización Registro Autonómico de Explotaciones Prioritarias a D. Andrés Ruiz García

p. 5938

Notificación resolución de desistimiento de solicitud para registro de establecimientos de alimentación animal de Andalucía a D. Francisco Torres Povedano

p. 5938

**Consejería de Economía, Innovación y Ciencia. Delegación Provincial de Córdoba**

Autorización proyecto AT-148/10 para Instalación Eléctrica de Alta Tensión solicitada por el Ayuntamiento de Villanueva de Córdoba

p. 5939

**Consejería de Medio Ambiente. Delegación Provincial de Córdoba**

Exposición pública y relación de afectados expediente de deslinde de vía pecuaria "Vereda de la Viñuela", en el término municipal de Montoro

p. 5940

**Consejería para la Igualdad y Bienestar Social. Delegación Provincial de Córdoba**

Notificación citación por comparecencia para Reconocimiento Grado de Discapacidad a D. Manuel Reyes Heredia

p. 5940

Notificación citación por comparecencia para Reconocimiento Grado de Discapacidad a Dª Asunción Montero Muñoz

p. 5941

Notificación citación por comparecencia para Reconocimiento Grado de Discapacidad a D. Miguel Navarro Durán

p. 5941

**V. ADMINISTRACIÓN LOCAL****Ayuntamiento de Cañete de las Torres**

Notificación a titulares de vehículos abandonados: D. Roberto Mateos Zabaleta y otros

p. 5941

**Ayuntamiento de Montalbán**

Aprobación padrón cobratorio tasas suministro Agua Potable, Recogida de Basura y Alcantarillado, primer trimestre 2011

p. 5941

**Ayuntamiento de Montoro**

Adjudicación varios contratos de obras: Creación Mirador Lineal sobre el Río Guadalquivir y dos más

p. 5942

Delegación voto de Alcaldía en Sesión Junta Directiva de Asociación de Ciudades de la Ruta Bética Carmona, en D. Antonio Cano Luis

p. 5942

**Ayuntamiento de Villafranca de Córdoba**

Notificación de resolución de baja por caducidad en el Padrón Municipal de Habitantes de Villafranca de Córdoba a Dª Gloria Alejandra Campos Vásquez

p. 5943

**Ayuntamiento de El Viso**

Modificación Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por la Prestación de Servicios de Casas de Baños, Piscinas e Instalaciones Análogas

p. 5943

**Entidad Local Autónoma de la Guijarrosa**

Aprobación definitiva del Presupuesto General y Plantilla de Personal, ejercicio 2011

p. 5943

**VI. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA****Juzgados de Córdoba. Decanato**

Calendario de Guardias de los Juzgados de Instrucción para el año 2011

p. 5944

**Juzgado de Primera Instancia Número 3. Córdoba**

Notificación a Sonia Amancio de León de Dripe en procedimiento Familia. Divorcio Contencioso 1406/2009

p. 5945

**Juzgado de Instrucción Número 4. Córdoba**

Citación a Dª María Jesús Córdoba Ortiz. Juicio de faltas 386/10-A

p. 5945

Citación a Dª Natividad Motos Pérez. Juicio de faltas 43/2010

p. 5945

Notificación de sentencia a D. Francisco Pantoja Ríquez. Juicio de Faltas 453/2008

p. 5946

**Juzgado de lo Social Número 4. Córdoba**

Citación a D. Rafael Bejarano Gavilán. Procedimiento Social Ordinario 608/2011

p. 5946

**Juzgado de lo Social Número 2. Jaén**

Citación a Centros Gestión Dependencia S.L. en procedimiento social ordinario 803/2010

p. 5946

**Juzgado de lo Social Número 1. Las Palmas de Gran Canaria**

Notificación Resolución Sentencia 214/2011. Procedimiento 1186/2010 a instancia de Mª Ángeles Abu Quevedo contra Fisiosport 2008, S.L., Pilates Perfect Body S.L. y Fogasa

p. 5947

**VII. OTRAS ENTIDADES****Gerencia Municipal de Urbanismo. Córdoba**

Corrección error Anuncio núm. 3.082, relativo a la aprobación inicial de la Innovación del PGOU en finca "El Cañuelo"

p. 5948

Corrección error anuncio núm. 3.296, relativo a la aprobación inicial de la Innovación del PGOU en finca "La Barquera"

p. 5948

Aprobación definitiva Estudio de Detalle Parcela 3.3 del PP O-5 Camino de Turruñuelos, promovido por Valcruz Gestión, S.L. y Procórdoba, S.A.

p. 5948

**Aqualia Gestión Integral del Agua, S A. Puente Genil  
(Córdoba)**

Apertura del plazo para el pago, en periodo voluntario, de los recibos de agua potable y alcantarillado segundo trimestre 2011 (zona segunda)

p. 5949

**VIII. ANUNCIOS DE PARTICULARES****Notaría de doña María Teresa Valenzuela Molina.  
Fuente Obejuna (Córdoba)**

Acta de notoriedad a instancia de D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Encarnación Ramirez Matas, inscripción exceso de cabida finca de su propiedad

p. 5949

**ADMINISTRACIÓN GENERAL  
DEL ESTADO**

**Ministerio de la Presidencia  
Subdelegación del Gobierno en Córdoba**

Núm. 5.361/2011

Intentada sin efecto la notificación de resolución con sanción de 301 € (trescientos un euros) y retirada del arma, que se tramita en esta Subdelegación del Gobierno en expediente núm. 179/2011 a D. Juan Manuel Romero Medina, con NIF 26187276M, domiciliado en C/ Peñuelas 49, 23740 Andújar (Jaén), por infracción de lo dispuesto en el artículo 23.a) de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente edicto, para que sirva de notificación de la misma. En el escrito de resolución, que podrá ser examinado en esta Subdelegación del Gobierno, constan los hechos que se le imputan, así como las consideraciones fácticas y de derecho que han determinado adoptar dicha resolución, concediéndole la posibilidad de interponer Recurso de Alzada contra la misma ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la publicación del presente edicto.

Córdoba, a 20 de mayo de 2011.- El Secretario General, José Antonio Caballero León.

**Observaciones:**

1) El abono de la sanción podrá efectuarlo, cuando esta resolución adquiera firmeza en vía administrativa, a través de cualquier entidad colaboradora en la recaudación, mediante el impreso Ingresos no Tributarios Modelo 069, que se le facilitará en esta Subdelegación.

2) El plazo de ingreso en periodo voluntario del importe de la sanción será el siguiente:

a) Si la resolución adquire firmeza entre los días 1 y 15 de cada mes desde la fecha de la recepción de la notificación hasta el día 20 del mes posterior, o si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

b) Si la resolución adquire firmeza entre los días 16 y último de cada mes desde la fecha de la recepción de la notificación hasta el día 5 del segundo mes posterior, o si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

Núm. 5.362/2011

Intentada sin efecto la notificación de resolución con sanción de 301 € (trescientos un euros) y retirada del arma, que se tramita en esta Subdelegación del Gobierno en expediente núm. 192/2011 a D. Juan Carlos Alcaide Gómez, con NIF 30830645L, domiciliado en C/ San Rafael 9, 14550 Montilla (Córdoba), por infracción de lo dispuesto en el artículo 23.a) de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente edicto, para que sirva de notificación de la misma. En el escrito de resolución, que podrá ser examinado en esta Subdelegación del Gobierno, constan los hechos que se le

imputan, así como las consideraciones fácticas y de derecho que han determinado adoptar dicha resolución, concediéndole la posibilidad de interponer Recurso de Alzada contra la misma ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la publicación del presente edicto.

Córdoba, a 20 de mayo de 2011.- El Secretario General, José Antonio Caballero León.

**Observaciones:**

1) El abono de la sanción podrá efectuarlo, cuando esta resolución adquiera firmeza en vía administrativa, a través de cualquier entidad colaboradora en la recaudación, mediante el impreso Ingresos no Tributarios Modelo 069, que se le facilitará en esta Subdelegación.

2) El plazo de ingreso en periodo voluntario del importe de la sanción será el siguiente:

a) Si la resolución adquire firmeza entre los días 1 y 15 de cada mes desde la fecha de la recepción de la notificación hasta el día 20 del mes posterior, o si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

b) Si la resolución adquire firmeza entre los días 16 y último de cada mes desde la fecha de la recepción de la notificación hasta el día 5 del segundo mes posterior, o si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

Núm. 5.363/2011

Intentada sin efecto la notificación de resolución con sanción de 301 € (trescientos un euros), que se tramita en esta Subdelegación del Gobierno en expediente núm. 213/2011 a D. José Miguel Villegas Costanilla, con NIF 30802389F, domiciliado en C/ Libertador Sucre 6 6 1º A, 14013 Córdoba, por infracción de lo dispuesto en el artículo 25.1 de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente edicto, para que sirva de notificación de la misma. En el escrito de resolución, que podrá ser examinado en esta Subdelegación del Gobierno, constan los hechos que se le imputan, así como las consideraciones fácticas y de derecho que han determinado adoptar dicha resolución, concediéndole la posibilidad de interponer Recurso de Alzada contra la misma ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la publicación del presente edicto.

Córdoba, a 20 de mayo de 2011.- El Secretario General, José Antonio Caballero León.

**Observaciones:**

1) El abono de la sanción podrá efectuarlo, cuando esta resolución adquiera firmeza en vía administrativa, a través de cualquier entidad colaboradora en la recaudación, mediante el impreso Ingresos no Tributarios Modelo 069, que se le facilitará en esta Subdelegación.

2) El plazo de ingreso en periodo voluntario del importe de la sanción será el siguiente:

a) Si la resolución adquire firmeza entre los días 1 y 15 de cada mes desde la fecha de la recepción de la notificación hasta el día 20 del mes posterior, o si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

b) Si la resolución adquire firmeza entre los días 16 y último de cada mes desde la fecha de la recepción de la notificación

hasta el día 5 del segundo mes posterior, o si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

Núm. 5.364/2011

Intentada sin efecto la notificación de resolución con sanción de 301 € (trescientos un euros), que se tramita en esta Subdelegación del Gobierno en expediente núm. 232/2011 a D. José Miguel Villegas Costanilla, con NIF 30802389F, domiciliado en C/ Libertador Sucre 6 6 1º A, 14013 Córdoba, por infracción de lo dispuesto en el artículo 25.1 de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente edicto, para que sirva de notificación de la misma. En el escrito de resolución, que podrá ser examinado en esta Subdelegación del Gobierno, constan los hechos que se le imputan, así como las consideraciones fácticas y de derecho que han determinado adoptar dicha resolución, concediéndole la posibilidad de interponer Recurso de Alzada contra la misma ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la publicación del presente edicto.

Córdoba, a 20 de mayo de 2011.- El Secretario General, José Antonio Caballero León.

**Observaciones:**

1) El abono de la sanción podrá efectuarlo, cuando esta resolución adquiera firmeza en vía administrativa, a través de cualquier entidad colaboradora en la recaudación, mediante el impreso Ingresos no Tributarios Modelo 069, que se le facilitará en esta Subdelegación.

2) El plazo de ingreso en periodo voluntario del importe de la sanción será el siguiente:

a) Si la resolución adquire firmeza entre los días 1 y 15 de cada mes desde la fecha de la recepción de la notificación hasta el día 20 del mes posterior, o si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

b) Si la resolución adquire firmeza entre los días 16 y último de cada mes desde la fecha de la recepción de la notificación hasta el día 5 del segundo mes posterior, o si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

Núm. 5.365/2011

Intentada sin efecto la notificación de resolución con sanción de 301 € (trescientos un euros) y retirada de las armas, que se tramita en esta Subdelegación del Gobierno en expediente núm. 243/2011 a D. José Navas Sánchez, con NIF 30946806F, domiciliado en C/ Libertador José Gervasio Artigas 9 12 3º 2, 14013 Córdoba, por infracción de lo dispuesto en el artículo 23.a) de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente edicto, para que sirva de notificación de la misma. En el escrito de resolución, que podrá ser examinado en esta Subdelegación del Gobierno, constan los hechos que se le imputan, así como las consideraciones fácticas y de derecho que

han determinado adoptar dicha resolución, concediéndole la posibilidad de interponer Recurso de Alzada contra la misma ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la publicación del presente edicto.

Córdoba, a 20 de mayo de 2011.- El Secretario General, José Antonio Caballero León.

**Observaciones:**

1) El abono de la sanción podrá efectuarlo, cuando esta resolución adquiera firmeza en vía administrativa, a través de cualquier entidad colaboradora en la recaudación, mediante el impreso Ingresos no Tributarios Modelo 069, que se le facilitará en esta Subdelegación.

2) El plazo de ingreso en periodo voluntario del importe de la sanción será el siguiente:

a) Si la resolución adquire firmeza entre los días 1 y 15 de cada mes desde la fecha de la recepción de la notificación hasta el día 20 del mes posterior, o si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

b) Si la resolución adquire firmeza entre los días 16 y último de cada mes desde la fecha de la recepción de la notificación hasta el día 5 del segundo mes posterior, o si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

Núm. 5.366/2011

Intentada sin efecto la notificación de resolución con sanción de 301 € (trescientos un euros), que se tramita en esta Subdelegación del Gobierno en expediente núm. 583/2011 a D. José Manuel Lucena Córdoba, con NIF 30966758H, domiciliado en C/ Saladilla 9, 14920 Aguilar de la Frontera (Córdoba), por infracción de lo dispuesto en el artículo 25.1 de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de R.J.A.P. y P.A.C., se publica el presente edicto, para que sirva de notificación de la misma. En el escrito de resolución, que podrá ser examinado en esta Subdelegación del Gobierno, constan los hechos que se le imputan, así como las consideraciones fácticas y de derecho que han determinado adoptar dicha resolución, concediéndole la posibilidad de interponer Recurso de Alzada contra la misma ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la publicación del presente edicto.

Córdoba, a 20 de mayo de 2011.- El Secretario General, José Antonio Caballero León.

**Observaciones:**

1) El abono de la sanción podrá efectuarlo, cuando esta resolución adquiera firmeza en vía administrativa, a través de cualquier entidad colaboradora en la recaudación, mediante el impreso Ingresos no Tributarios Modelo 069, que se le facilitará en esta Subdelegación.

2) El plazo de ingreso en periodo voluntario del importe de la sanción será el siguiente:

a) Si la resolución adquire firmeza entre los días 1 y 15 de cada mes desde la fecha de la recepción de la notificación hasta el día 20 del mes posterior, o si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

b) Si la resolución adquire firmeza entre los días 16 y último de cada mes desde la fecha de la recepción de la notificación hasta el día 5 del segundo mes posterior, o si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.



---

Núm. 5.367/2011

Intentada sin efecto la notificación de resolución con sanción de 301 € (trescientos un euros), que se tramita en esta Subdelegación del Gobierno en expediente núm. 649/2011 a D. Javier Caza-Lla López, con NIF 44358189K, domiciliado en C/ Las Flores 6, 14003 Córdoba, por infracción de lo dispuesto en el artículo 25.1 de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente edicto, para que sirva de notificación de la misma. En el escrito de resolución, que podrá ser examinado en esta Subdelegación del Gobierno, constan los hechos que se le imputan, así como las consideraciones fácticas y de derecho que han determinado adoptar dicha resolución, concediéndole la posibilidad de interponer Recurso de Alzada contra la misma ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la publicación del presente edicto.

Córdoba, a 20 de mayo de 2011.- El Secretario General, José Antonio Caballero León.

**Observaciones:**

1) El abono de la sanción podrá efectuarlo, cuando esta resolución adquiera firmeza en vía administrativa, a través de cualquier entidad colaboradora en la recaudación, mediante el impreso Ingresos no Tributarios Modelo 069, que se le facilitará en esta Subdelegación.

2) El plazo de ingreso en periodo voluntario del importe de la sanción será el siguiente:

a) Si la resolución adquire firmeza entre los días 1 y 15 de cada mes desde la fecha de la recepción de la notificación hasta el día 20 del mes posterior, o si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

b) Si la resolución adquire firmeza entre los días 16 y último de cada mes desde la fecha de la recepción de la notificación hasta el día 5 del segundo mes posterior, o si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

---

Núm. 5.368/2011

Intentada sin efecto la notificación de resolución con sanción de 301 € (trescientos un euros), que se tramita en esta Subdelegación del Gobierno en expediente núm. 665/2011 a D. Juan Espejo Olmo, con NIF 30837245H, domiciliado en C/ Libertador Simón Bolívar 17 2º 2, 14013 Córdoba, por infracción de lo dispuesto en el artículo 25.1 de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente edicto, para que sirva de notificación de la misma. En el escrito de resolución, que podrá ser examinado en esta Subdelegación del Gobierno, constan los hechos que se le imputan, así como las consideraciones fácticas y de derecho que han determinado adoptar dicha resolución, concediéndole la posibilidad de interponer Recurso de Alzada contra la misma ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior, en el plazo de un mes contado a

partir del día siguiente al de la publicación del presente edicto.

Córdoba, a 20 de mayo de 2011.- El Secretario General, José Antonio Caballero León.

**Observaciones:**

1) El abono de la sanción podrá efectuarlo, cuando esta resolución adquiera firmeza en vía administrativa, a través de cualquier entidad colaboradora en la recaudación, mediante el impreso Ingresos no Tributarios Modelo 069, que se le facilitará en esta Subdelegación.

2) El plazo de ingreso en periodo voluntario del importe de la sanción será el siguiente:

a) Si la resolución adquire firmeza entre los días 1 y 15 de cada mes desde la fecha de la recepción de la notificación hasta el día 20 del mes posterior, o si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

b) Si la resolución adquire firmeza entre los días 16 y último de cada mes desde la fecha de la recepción de la notificación hasta el día 5 del segundo mes posterior, o si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

---

Núm. 5.369/2011

Intentada sin efecto la notificación de resolución con sanción de 301 € (trescientos un euros), que se tramita en esta Subdelegación del Gobierno en expediente núm. 3277/2010 a D. Manuel Camino García, con NIF 24892295Q, domiciliado en C/ Hernando de Soto 4 2º, 29006 Málaga, por infracción de lo dispuesto en el artículo 25.1 de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente edicto, para que sirva de notificación de la misma. En el escrito de resolución, que podrá ser examinado en esta Subdelegación del Gobierno, constan los hechos que se le imputan, así como las consideraciones fácticas y de derecho que han determinado adoptar dicha resolución, concediéndole la posibilidad de interponer Recurso de Alzada contra la misma ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la publicación del presente edicto.

Córdoba, a 20 de mayo de 2011.- El Secretario General, José Antonio Caballero León.

**Observaciones:**

1) El abono de la sanción podrá efectuarlo, cuando esta resolución adquiera firmeza en vía administrativa, a través de cualquier entidad colaboradora en la recaudación, mediante el impreso Ingresos no Tributarios Modelo 069, que se le facilitará en esta Subdelegación.

2) El plazo de ingreso en periodo voluntario del importe de la sanción será el siguiente:

a) Si la resolución adquire firmeza entre los días 1 y 15 de cada mes desde la fecha de la recepción de la notificación hasta el día 20 del mes posterior, o si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

b) Si la resolución adquire firmeza entre los días 16 y último de cada mes desde la fecha de la recepción de la notificación hasta el día 5 del segundo mes posterior, o si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

Núm. 5.371/2011

Intentada sin efecto la notificación de resolución con sanción de 200 € (doscientos euros), que se tramita en esta Subdelegación del Gobierno en expediente núm. 14/2011 a D. Andrés Montoro García, con NIF 75706007N, domiciliado en C/ San Rafael 34 Bj, 14400 Pozoblanco (Córdoba), por infracción de lo dispuesto en el artículo 26.i) de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente edicto, para que sirva de notificación de la misma. En el escrito de resolución, que podrá ser examinado en esta Subdelegación del Gobierno, constan los hechos que se le imputan, así como las consideraciones fácticas y de derecho que han determinado adoptar dicha resolución, concediéndole la posibilidad de interponer Recurso de Alzada contra la misma ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la publicación del presente edicto.

Córdoba, a 26 de mayo de 2011.- El Secretario General, José Antonio Caballero León.

**Observaciones:**

1) El abono de la sanción podrá efectuarlo, cuando esta resolución adquiera firmeza en vía administrativa, a través de cualquier entidad colaboradora en la recaudación, mediante el impreso Ingresos no Tributarios Modelo 069, que se le facilitará en esta Subdelegación.

2) El plazo de ingreso en periodo voluntario del importe de la sanción será el siguiente:

a) Si la resolución adquire firmeza entre los días 1 y 15 de cada mes desde la fecha de la recepción de la notificación hasta el día 20 del mes posterior, o si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

b) Si la resolución adquire firmeza entre los días 16 y último de cada mes desde la fecha de la recepción de la notificación hasta el día 5 del segundo mes posterior, o si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

Núm. 5.372/2011

Intentada sin efecto la notificación de resolución con sanción de 301 € (trescientos un euros), que se tramita en esta Subdelegación del Gobierno en expediente núm. 54/2011 a D. Ángel Eloy Moral Moraleda, con NIF 46846282C, domiciliado en C/ Sapporo 6º A, 28923 Alcorcón (Madrid), por infracción de lo dispuesto en el artículo 25.1 de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de R.J.A.P. y P.A.C., se publica el presente edicto, para que sirva de notificación de la misma. En el escrito de resolución, que podrá ser examinado en esta Subdelegación del Gobierno, constan los hechos que se le imputan, así como las consideraciones fácticas y de derecho que han determinado adoptar dicha resolución, concediéndole la posibilidad de interponer Recurso de Alzada contra la misma ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la publicación del presente edicto.

Córdoba, a 26 de mayo de 2011.- El Secretario General, José Antonio Caballero León.

**Observaciones:**

1) El abono de la sanción podrá efectuarlo, cuando esta resolución adquiera firmeza en vía administrativa, a través de cualquier entidad colaboradora en la recaudación, mediante el impreso Ingresos no Tributarios Modelo 069, que se le facilitará en esta Subdelegación.

2) El plazo de ingreso en periodo voluntario del importe de la sanción será el siguiente:

a) Si la resolución adquire firmeza entre los días 1 y 15 de cada mes desde la fecha de la recepción de la notificación hasta el día 20 del mes posterior, o si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

b) Si la resolución adquire firmeza entre los días 16 y último de cada mes desde la fecha de la recepción de la notificación hasta el día 5 del segundo mes posterior, o si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

Núm. 5.373/2011

Intentada sin efecto la notificación de resolución con sanción de 301 € (trescientos un euros), que se tramita en esta Subdelegación del Gobierno en expediente núm. 90/2011 a D. Andrés Vázquez Molina, con NIF 30965681E, domiciliado en C/ Libertador Andrés de Santacruz 6 1 1, 14013 Córdoba, por infracción de lo dispuesto en el artículo 25.1 de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de R.J.A.P. y P.A.C., se publica el presente edicto, para que sirva de notificación de la misma. En el escrito de resolución, que podrá ser examinado en esta Subdelegación del Gobierno, constan los hechos que se le imputan, así como las consideraciones fácticas y de derecho que han determinado adoptar dicha resolución, concediéndole la posibilidad de interponer Recurso de Alzada contra la misma ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la publicación del presente edicto.

Córdoba, a 26 de mayo de 2011.- El Secretario General, José Antonio Caballero León.

**Observaciones:**

1) El abono de la sanción podrá efectuarlo, cuando esta resolución adquiera firmeza en vía administrativa, a través de cualquier entidad colaboradora en la recaudación, mediante el impreso Ingresos no Tributarios Modelo 069, que se le facilitará en esta Subdelegación.

2) El plazo de ingreso en periodo voluntario del importe de la sanción será el siguiente:

a) Si la resolución adquire firmeza entre los días 1 y 15 de cada mes desde la fecha de la recepción de la notificación hasta el día 20 del mes posterior, o si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

b) Si la resolución adquire firmeza entre los días 16 y último de cada mes desde la fecha de la recepción de la notificación hasta el día 5 del segundo mes posterior, o si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

Núm. 5.374/2011

Intentada sin efecto la notificación de resolución con sanción de 301 € (trescientos un euros), que se tramita en esta Subdelega-



ción del Gobierno en expediente núm. 114/2011 a D. Antonio Manuel Ruiz Escudero, con NIF 30979087L, domiciliado en C/ Ronda de Curtidores 17, 14550 Montilla (Córdoba), por infracción de lo dispuesto en el artículo 25.1 de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente edicto, para que sirva de notificación de la misma. En el escrito de resolución, que podrá ser examinado en esta Subdelegación del Gobierno, constan los hechos que se le imputan, así como las consideraciones fácticas y de derecho que han determinado adoptar dicha resolución, concediéndole la posibilidad de interponer Recurso de Alzada contra la misma ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la publicación del presente edicto.

Córdoba, a 26 de mayo de 2011.- El Secretario General, José Antonio Caballero León.

**Observaciones:**

1) El abono de la sanción podrá efectuarlo, cuando esta resolución adquiera firmeza en vía administrativa, a través de cualquier entidad colaboradora en la recaudación, mediante el impreso Ingresos no Tributarios Modelo 069, que se le facilitará en esta Subdelegación.

2) El plazo de ingreso en periodo voluntario del importe de la sanción será el siguiente:

a) Si la resolución adquiere firmeza entre los días 1 y 15 de cada mes desde la fecha de la recepción de la notificación hasta el día 20 del mes posterior, o si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

b) Si la resolución adquiere firmeza entre los días 16 y último de cada mes desde la fecha de la recepción de la notificación hasta el día 5 del segundo mes posterior, o si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

---

Núm. 5.375/2011

Intentada sin efecto la notificación de resolución con sanción de 301 € (trescientos un euros), que se tramita en esta Subdelegación del Gobierno en expediente núm. 116/2011 a D. Manuel Castillo Estévez, con NIF 80125378W, domiciliado en C/ Blanco 32, 14540 La Rambla (Córdoba), por infracción de lo dispuesto en el artículo 25.1 de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente edicto, para que sirva de notificación de la misma. En el escrito de resolución, que podrá ser examinado en esta Subdelegación del Gobierno, constan los hechos que se le imputan, así como las consideraciones fácticas y de derecho que han determinado adoptar dicha resolución, concediéndole la posibilidad de interponer Recurso de Alzada contra la misma ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la publicación del presente edicto.

Córdoba, a 26 de mayo de 2011.- El Secretario General, José Antonio Caballero León.

**Observaciones:**

1) El abono de la sanción podrá efectuarlo, cuando esta resolución adquiera firmeza en vía administrativa, a través de cualquier

entidad colaboradora en la recaudación, mediante el impreso Ingresos no Tributarios Modelo 069, que se le facilitará en esta Subdelegación.

2) El plazo de ingreso en periodo voluntario del importe de la sanción será el siguiente:

a) Si la resolución adquiere firmeza entre los días 1 y 15 de cada mes desde la fecha de la recepción de la notificación hasta el día 20 del mes posterior, o si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

b) Si la resolución adquiere firmeza entre los días 16 y último de cada mes desde la fecha de la recepción de la notificación hasta el día 5 del segundo mes posterior, o si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

---

Núm. 5.376/2011

Intentada sin efecto la notificación de resolución con sanción de 301 € (trescientos un euros), que se tramita en esta Subdelegación del Gobierno en expediente núm. 172/2011 a D. Luis Miguel Ostos Ostos, con NIF 44374324X, domiciliado en C/ Ignacio de la Moneda 25, 14850 Baena (Córdoba), por infracción de lo dispuesto en el artículo 25.1 de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente edicto, para que sirva de notificación de la misma. En el escrito de resolución, que podrá ser examinado en esta Subdelegación del Gobierno, constan los hechos que se le imputan, así como las consideraciones fácticas y de derecho que han determinado adoptar dicha resolución, concediéndole la posibilidad de interponer Recurso de Alzada contra la misma ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la publicación del presente edicto.

Córdoba, a 26 de mayo de 2011.- El Secretario General, José Antonio Caballero León.

**Observaciones:**

1) El abono de la sanción podrá efectuarlo, cuando esta resolución adquiera firmeza en vía administrativa, a través de cualquier entidad colaboradora en la recaudación, mediante el impreso Ingresos no Tributarios Modelo 069, que se le facilitará en esta Subdelegación.

2) El plazo de ingreso en periodo voluntario del importe de la sanción será el siguiente:

a) Si la resolución adquiere firmeza entre los días 1 y 15 de cada mes desde la fecha de la recepción de la notificación hasta el día 20 del mes posterior, o si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

b) Si la resolución adquiere firmeza entre los días 16 y último de cada mes desde la fecha de la recepción de la notificación hasta el día 5 del segundo mes posterior, o si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

---

Núm. 5.377/2011

Intentada sin efecto la notificación de resolución con sanción de 100 € (cien euros), que se tramita en esta Subdelegación del Gobierno en expediente núm. 185/2011 a Dña. Jenifer Molinero Díaz, con NIF 46071915V, domiciliada en C/ Párroco Fermín Ur-

bano Roque 15 2º Iz, 14730 Posadas (Córdoba), por infracción de lo dispuesto en el artículo 26.a) de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente edicto, para que sirva de notificación de la misma. En el escrito de resolución, que podrá ser examinado en esta Subdelegación del Gobierno, constan los hechos que se le imputan, así como las consideraciones fácticas y de derecho que han determinado adoptar dicha resolución, concediéndole la posibilidad de interponer Recurso de Alzada contra la misma ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la publicación del presente edicto.

Córdoba, a 26 de mayo de 2011.- El Secretario General, José Antonio Caballero León.

**Observaciones:**

1) El abono de la sanción podrá efectuarlo, cuando esta resolución adquiera firmeza en vía administrativa, a través de cualquier entidad colaboradora en la recaudación, mediante el impreso Ingresos no Tributarios Modelo 069, que se le facilitará en esta Subdelegación.

2) El plazo de ingreso en periodo voluntario del importe de la sanción será el siguiente:

a) Si la resolución adquire firmeza entre los días 1 y 15 de cada mes desde la fecha de la recepción de la notificación hasta el día 20 del mes posterior, o si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

b) Si la resolución adquire firmeza entre los días 16 y último de cada mes desde la fecha de la recepción de la notificación hasta el día 5 del segundo mes posterior, o si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

Núm. 5.378/2011

Intentada sin efecto la notificación de resolución con sanción de 301 € (trescientos un euros), que se tramita en esta Subdelegación del Gobierno en expediente núm. 197/2011 a D. David Granados Pérez, con NIF 30953605K, domiciliado en C/ Ceuta 10 5 3º, 14010 Córdoba, por infracción de lo dispuesto en el artículo 25.1 de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de R.J.A.P. y P.A.C., se publica el presente edicto, para que sirva de notificación de la misma. En el escrito de resolución, que podrá ser examinado en esta Subdelegación del Gobierno, constan los hechos que se le imputan, así como las consideraciones fácticas y de derecho que han determinado adoptar dicha resolución, concediéndole la posibilidad de interponer Recurso de Alzada contra la misma ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la publicación del presente edicto.

Córdoba, a 26 de mayo de 2011.- El Secretario General, José Antonio Caballero León.

**Observaciones:**

1) El abono de la sanción podrá efectuarlo, cuando esta resolución adquiera firmeza en vía administrativa, a través de cualquier entidad colaboradora en la recaudación, mediante el impreso Ingresos no Tributarios Modelo 069, que se le facilitará en esta Subdelegación.

2) El plazo de ingreso en periodo voluntario del importe de la sanción será el siguiente:

a) Si la resolución adquire firmeza entre los días 1 y 15 de cada mes desde la fecha de la recepción de la notificación hasta el día 20 del mes posterior, o si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

b) Si la resolución adquire firmeza entre los días 16 y último de cada mes desde la fecha de la recepción de la notificación hasta el día 5 del segundo mes posterior, o si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

Núm. 5.379/2011

Intentada sin efecto la notificación de resolución con sanción de 301 € (trescientos un euros), que se tramita en esta Subdelegación del Gobierno en expediente núm. 236/2011 a D. José Ramón Rodríguez Gómez, con NIF 30979591V, domiciliado en C/ Badalona 4 3º 2, 14011 Córdoba, por infracción de lo dispuesto en el artículo 25.1 de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente edicto, para que sirva de notificación de la misma. En el escrito de resolución, que podrá ser examinado en esta Subdelegación del Gobierno, constan los hechos que se le imputan, así como las consideraciones fácticas y de derecho que han determinado adoptar dicha resolución, concediéndole la posibilidad de interponer Recurso de Alzada contra la misma ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la publicación del presente edicto.

Córdoba, a 26 de mayo de 2011.- El Secretario General, José Antonio Caballero León.

**Observaciones:**

1) El abono de la sanción podrá efectuarlo, cuando esta resolución adquiera firmeza en vía administrativa, a través de cualquier entidad colaboradora en la recaudación, mediante el impreso Ingresos no Tributarios Modelo 069, que se le facilitará en esta Subdelegación.

2) El plazo de ingreso en periodo voluntario del importe de la sanción será el siguiente:

a) Si la resolución adquire firmeza entre los días 1 y 15 de cada mes desde la fecha de la recepción de la notificación hasta el día 20 del mes posterior, o si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

b) Si la resolución adquire firmeza entre los días 16 y último de cada mes desde la fecha de la recepción de la notificación hasta el día 5 del segundo mes posterior, o si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

Núm. 5.380/2011

Intentada sin efecto la notificación de resolución con sanción de 301 € (trescientos un euros), que se tramita en esta Subdelegación del Gobierno en expediente núm. 280/2011 a D. Antonio Cano Cominos, con NIF 52206093A, domiciliado en C/ Benito Lastre 31, 14850 Baena (Córdoba), por infracción de lo dispuesto en el artículo 25.1 de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente edicto, para que sirva de notificación de la misma. En el escrito de resolución, que podrá ser examinado en esta Subdelegación del Gobierno, constan los hechos que se le imputan, así como las consideraciones fácticas y de derecho que han determinado adoptar dicha resolución, concediéndole la posibilidad de interponer Recurso de Alzada contra la misma ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la publicación del presente edicto.

Córdoba, a 26 de mayo de 2011.- El Secretario General, José Antonio Caballero León.

**Observaciones:**

1) El abono de la sanción podrá efectuarlo, cuando esta resolución adquiera firmeza en vía administrativa, a través de cualquier entidad colaboradora en la recaudación, mediante el impreso Ingresos no Tributarios Modelo 069, que se le facilitará en esta Subdelegación.

2) El plazo de ingreso en periodo voluntario del importe de la sanción será el siguiente:

a) Si la resolución adquiere firmeza entre los días 1 y 15 de cada mes desde la fecha de la recepción de la notificación hasta el día 20 del mes posterior, o si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

b) Si la resolución adquiere firmeza entre los días 16 y último de cada mes desde la fecha de la recepción de la notificación hasta el día 5 del segundo mes posterior, o si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

---

Núm. 5.381/2011

Intentada sin efecto la notificación de resolución con sanción de 350 € (trescientos cincuenta euros), que se tramita en esta Subdelegación del Gobierno en expediente núm. 294/2011 a D. Celedonio Gómez Vázquez, con NIF 44365663C, domiciliado en C/ Jiménez Amigo 3 3º 4, 14009 Córdoba, por infracción de lo dispuesto en el artículo 25.1 de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente edicto, para que sirva de notificación de la misma. En el escrito de resolución, que podrá ser examinado en esta Subdelegación del Gobierno, constan los hechos que se le imputan, así como las consideraciones fácticas y de derecho que han determinado adoptar dicha resolución, concediéndole la posibilidad de interponer Recurso de Alzada contra la misma ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la publicación del presente edicto.

Córdoba, a 26 de mayo de 2011.- El Secretario General, José Antonio Caballero León.

**Observaciones:**

1) El abono de la sanción podrá efectuarlo, cuando esta resolución adquiera firmeza en vía administrativa, a través de cualquier entidad colaboradora en la recaudación, mediante el impreso Ingresos no Tributarios Modelo 069, que se le facilitará en esta Subdelegación.

2) El plazo de ingreso en periodo voluntario del importe de la sanción será el siguiente:

a) Si la resolución adquiere firmeza entre los días 1 y 15 de cada mes desde la fecha de la recepción de la notificación hasta el día 20 del mes posterior, o si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

b) Si la resolución adquiere firmeza entre los días 16 y último de cada mes desde la fecha de la recepción de la notificación hasta el día 5 del segundo mes posterior, o si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

---

Núm. 5.382/2011

Intentada sin efecto la notificación de resolución con sanción de 301 € (trescientos un euros), que se tramita en esta Subdelegación del Gobierno en expediente núm. 296/2011 a D. Javier López Carmona, con NIF 30985973M, domiciliado en C/ Libertador Simón Bolívar 14 3º Bj, 14013 Córdoba, por infracción de lo dispuesto en el artículo 25.1 de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente edicto, para que sirva de notificación de la misma. En el escrito de resolución, que podrá ser examinado en esta Subdelegación del Gobierno, constan los hechos que se le imputan, así como las consideraciones fácticas y de derecho que han determinado adoptar dicha resolución, concediéndole la posibilidad de interponer Recurso de Alzada contra la misma ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la publicación del presente edicto.

Córdoba, a 26 de mayo de 2011.- El Secretario General, José Antonio Caballero León.

**Observaciones:**

1) El abono de la sanción podrá efectuarlo, cuando esta resolución adquiera firmeza en vía administrativa, a través de cualquier entidad colaboradora en la recaudación, mediante el impreso Ingresos no Tributarios Modelo 069, que se le facilitará en esta Subdelegación.

2) El plazo de ingreso en periodo voluntario del importe de la sanción será el siguiente:

a) Si la resolución adquiere firmeza entre los días 1 y 15 de cada mes desde la fecha de la recepción de la notificación hasta el día 20 del mes posterior, o si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

b) Si la resolución adquiere firmeza entre los días 16 y último de cada mes desde la fecha de la recepción de la notificación hasta el día 5 del segundo mes posterior, o si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

---

Núm. 5.383/2011

Intentada sin efecto la notificación de resolución con sanción de 301 € (trescientos un euros), que se tramita en esta Subdelegación del Gobierno en expediente núm. 322/2011 a D. Abraham Delgado Montivero, con NIF 48926289E, domiciliado en C/ 28 de Febrero 30 3º, 14007 Córdoba, por infracción de lo dispuesto en el artículo 25.1 de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Admi-

nistraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente edicto, para que sirva de notificación de la misma. En el escrito de resolución, que podrá ser examinado en esta Subdelegación del Gobierno, constan los hechos que se le imputan, así como las consideraciones fácticas y de derecho que han determinado adoptar dicha resolución, concediéndole la posibilidad de interponer Recurso de Alzada contra la misma ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la publicación del presente edicto.

Córdoba, a 26 de mayo de 2011.- El Secretario General, José Antonio Caballero León.

**Observaciones:**

1) El abono de la sanción podrá efectuarlo, cuando esta resolución adquiera firmeza en vía administrativa, a través de cualquier entidad colaboradora en la recaudación, mediante el impreso Ingresos no Tributarios Modelo 069, que se le facilitará en esta Subdelegación.

2) El plazo de ingreso en periodo voluntario del importe de la sanción será el siguiente:

a) Si la resolución adquire firmeza entre los días 1 y 15 de cada mes desde la fecha de la recepción de la notificación hasta el día 20 del mes posterior, o si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

b) Si la resolución adquire firmeza entre los días 16 y último de cada mes desde la fecha de la recepción de la notificación hasta el día 5 del segundo mes posterior, o si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

---

Núm. 5.384/2011

Intentada sin efecto la notificación de resolución con sanción de 301 € (trescientos un euros) y retirada del arma, que se tramita en esta Subdelegación del Gobierno en expediente núm. 389/2011 a D. Juan Rodrigo Avilés Álvarez, con NIF 75675692B, domiciliado en C/ Miguel Ángel Blanco 2 1º A, 14500 Puente Genil (Córdoba), por infracción de lo dispuesto en el artículo 23.a) de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente edicto, para que sirva de notificación de la misma. En el escrito de resolución, que podrá ser examinado en esta Subdelegación del Gobierno, constan los hechos que se le imputan, así como las consideraciones fácticas y de derecho que han determinado adoptar dicha resolución, concediéndole la posibilidad de interponer Recurso de Alzada contra la misma ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la publicación del presente edicto.

Córdoba, a 26 de mayo de 2011.- El Secretario General, José Antonio Caballero León.

**Observaciones:**

1) El abono de la sanción podrá efectuarlo, cuando esta resolución adquiera firmeza en vía administrativa, a través de cualquier entidad colaboradora en la recaudación, mediante el impreso Ingresos no Tributarios Modelo 069, que se le facilitará en esta Subdelegación.

2) El plazo de ingreso en periodo voluntario del importe de la sanción será el siguiente:

a) Si la resolución adquire firmeza entre los días 1 y 15 de ca-

da mes desde la fecha de la recepción de la notificación hasta el día 20 del mes posterior, o si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

b) Si la resolución adquire firmeza entre los días 16 y último de cada mes desde la fecha de la recepción de la notificación hasta el día 5 del segundo mes posterior, o si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

---

Núm. 5.385/2011

Intentada sin efecto la notificación de resolución con sanción de 600 € (seiscientos euros) y retirada del arma, que se tramita en esta Subdelegación del Gobierno en expediente núm. 403/2011 a D. Francisco José Rodríguez Medina, con NIF 30513860J, domiciliado en Avda. Virgen Milagrosa 2 5º 4, 14010 Córdoba, por infracción de lo dispuesto en el artículo 23.a) de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente edicto, para que sirva de notificación de la misma. En el escrito de resolución, que podrá ser examinado en esta Subdelegación del Gobierno, constan los hechos que se le imputan, así como las consideraciones fácticas y de derecho que han determinado adoptar dicha resolución, concediéndole la posibilidad de interponer Recurso de Alzada contra la misma ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la publicación del presente edicto.

Córdoba, a 26 de mayo de 2011.- El Secretario General, José Antonio Caballero León.

**Observaciones:**

1) El abono de la sanción podrá efectuarlo, cuando esta resolución adquiera firmeza en vía administrativa, a través de cualquier entidad colaboradora en la recaudación, mediante el impreso Ingresos no Tributarios Modelo 069, que se le facilitará en esta Subdelegación.

2) El plazo de ingreso en periodo voluntario del importe de la sanción será el siguiente:

a) Si la resolución adquire firmeza entre los días 1 y 15 de cada mes desde la fecha de la recepción de la notificación hasta el día 20 del mes posterior, o si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

b) Si la resolución adquire firmeza entre los días 16 y último de cada mes desde la fecha de la recepción de la notificación hasta el día 5 del segundo mes posterior, o si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

---

Núm. 5.386/2011

Intentada sin efecto la notificación de resolución con sanción de 150 € (ciento cincuenta euros), que se tramita en esta Subdelegación del Gobierno en expediente núm. 465/2011 a Dña. Ana Corcoveanu, con NIE X8362331Z, domiciliada en C/ Tulipán 7, 41566 Pedrera (Sevilla), por infracción de lo dispuesto en el artículo 26.a) de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Admi-



nistraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente edicto, para que sirva de notificación de la misma. En el escrito de resolución, que podrá ser examinado en esta Subdelegación del Gobierno, constan los hechos que se le imputan, así como las consideraciones fácticas y de derecho que han determinado adoptar dicha resolución, concediéndole la posibilidad de interponer Recurso de Alzada contra la misma ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la publicación del presente edicto.

Córdoba, a 26 de mayo de 2011.- El Secretario General, José Antonio Caballero León.

**Observaciones:**

1) El abono de la sanción podrá efectuarlo, cuando esta resolución adquiera firmeza en vía administrativa, a través de cualquier entidad colaboradora en la recaudación, mediante el impreso Ingresos no Tributarios Modelo 069, que se le facilitará en esta Subdelegación.

2) El plazo de ingreso en periodo voluntario del importe de la sanción será el siguiente:

a) Si la resolución adquire firmeza entre los días 1 y 15 de cada mes desde la fecha de la recepción de la notificación hasta el día 20 del mes posterior, o si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

b) Si la resolución adquire firmeza entre los días 16 y último de cada mes desde la fecha de la recepción de la notificación hasta el día 5 del segundo mes posterior, o si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

---

Núm. 5.387/2011

Intentada sin efecto la notificación de resolución con sanción de 301 € (trescientos un euros), que se tramita en esta Subdelegación del Gobierno en expediente núm. 501/2011 a D. Javier Rubén Gallardo Cabello, con NIF 30999967S, domiciliado en C/ Cervantes 18, 14140 La Victoria (Córdoba), por infracción de lo dispuesto en el artículo 25.1 de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente edicto, para que sirva de notificación de la misma. En el escrito de resolución, que podrá ser examinado en esta Subdelegación del Gobierno, constan los hechos que se le imputan, así como las consideraciones fácticas y de derecho que han determinado adoptar dicha resolución, concediéndole la posibilidad de interponer Recurso de Alzada contra la misma ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la publicación del presente edicto.

Córdoba, a 26 de mayo de 2011.- El Secretario General, José Antonio Caballero León.

**Observaciones:**

1) El abono de la sanción podrá efectuarlo, cuando esta resolución adquiera firmeza en vía administrativa, a través de cualquier entidad colaboradora en la recaudación, mediante el impreso Ingresos no Tributarios Modelo 069, que se le facilitará en esta Subdelegación.

2) El plazo de ingreso en periodo voluntario del importe de la sanción será el siguiente:

a) Si la resolución adquire firmeza entre los días 1 y 15 de cada mes desde la fecha de la recepción de la notificación hasta el

día 20 del mes posterior, o si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

b) Si la resolución adquire firmeza entre los días 16 y último de cada mes desde la fecha de la recepción de la notificación hasta el día 5 del segundo mes posterior, o si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

---

Núm. 5.388/2011

Intentada sin efecto la notificación de resolución con sanción de 301 € (trescientos un euros), que se tramita en esta Subdelegación del Gobierno en expediente núm. 502/2011 a D. Antonio González Baeza, con NIF 45742665N, domiciliado en C/ Explanada Feria 1, 14440 Villanueva de Córdoba (Córdoba), por infracción de lo dispuesto en el artículo 25.1 de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente edicto, para que sirva de notificación de la misma. En el escrito de resolución, que podrá ser examinado en esta Subdelegación del Gobierno, constan los hechos que se le imputan, así como las consideraciones fácticas y de derecho que han determinado adoptar dicha resolución, concediéndole la posibilidad de interponer Recurso de Alzada contra la misma ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la publicación del presente edicto.

Córdoba, a 26 de mayo de 2011.- El Secretario General, José Antonio Caballero León.

**Observaciones:**

1) El abono de la sanción podrá efectuarlo, cuando esta resolución adquiera firmeza en vía administrativa, a través de cualquier entidad colaboradora en la recaudación, mediante el impreso Ingresos no Tributarios Modelo 069, que se le facilitará en esta Subdelegación.

2) El plazo de ingreso en periodo voluntario del importe de la sanción será el siguiente:

a) Si la resolución adquire firmeza entre los días 1 y 15 de cada mes desde la fecha de la recepción de la notificación hasta el día 20 del mes posterior, o si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

b) Si la resolución adquire firmeza entre los días 16 y último de cada mes desde la fecha de la recepción de la notificación hasta el día 5 del segundo mes posterior, o si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

---

Núm. 5.389/2011

Intentada sin efecto la notificación de resolución con sanción de 301 € (trescientos un euros), que se tramita en esta Subdelegación del Gobierno en expediente núm. 547/2011 a D. Jesús Maldonado Maya, con NIF 45739834X, domiciliado en C/ Cañete de las Torres 6 1º 3, 14009 Córdoba, por infracción de lo dispuesto en el artículo 25.1 de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente edicto, para que sirva de notificación de la



misma. En el escrito de resolución, que podrá ser examinado en esta Subdelegación del Gobierno, constan los hechos que se le imputan, así como las consideraciones fácticas y de derecho que han determinado adoptar dicha resolución, concediéndole la posibilidad de interponer Recurso de Alzada contra la misma ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la publicación del presente edicto.

Córdoba, a 26 de mayo de 2011.- El Secretario General, José Antonio Caballero León.

**Observaciones:**

1) El abono de la sanción podrá efectuarlo, cuando esta resolución adquiera firmeza en vía administrativa, a través de cualquier entidad colaboradora en la recaudación, mediante el impreso Ingresos no Tributarios Modelo 069, que se le facilitará en esta Subdelegación.

2) El plazo de ingreso en periodo voluntario del importe de la sanción será el siguiente:

a) Si la resolución adquiere firmeza entre los días 1 y 15 de cada mes desde la fecha de la recepción de la notificación hasta el día 20 del mes posterior, o si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

b) Si la resolución adquiere firmeza entre los días 16 y último de cada mes desde la fecha de la recepción de la notificación hasta el día 5 del segundo mes posterior, o si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

---

Núm. 5.390/2011

Intentada sin efecto la notificación de resolución con sanción de 301 € (trescientos un euros), que se tramita en esta Subdelegación del Gobierno en expediente núm. 578/2011 a D. Raúl Amaya Moreno, con NIF 80148618N, domiciliado en C/ Jazmín La Llama 48 Bj Iz, 14500 Puente Genil (Córdoba), por infracción de lo dispuesto en el artículo 25.1 de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente edicto, para que sirva de notificación de la misma. En el escrito de resolución, que podrá ser examinado en esta Subdelegación del Gobierno, constan los hechos que se le imputan, así como las consideraciones fácticas y de derecho que han determinado adoptar dicha resolución, concediéndole la posibilidad de interponer Recurso de Alzada contra la misma ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la publicación del presente edicto.

Córdoba, a 26 de mayo de 2011.- El Secretario General, José Antonio Caballero León.

**Observaciones:**

1) El abono de la sanción podrá efectuarlo, cuando esta resolución adquiera firmeza en vía administrativa, a través de cualquier entidad colaboradora en la recaudación, mediante el impreso Ingresos no Tributarios Modelo 069, que se le facilitará en esta Subdelegación.

2) El plazo de ingreso en periodo voluntario del importe de la sanción será el siguiente:

a) Si la resolución adquiere firmeza entre los días 1 y 15 de cada mes desde la fecha de la recepción de la notificación hasta el día 20 del mes posterior, o si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

b) Si la resolución adquiere firmeza entre los días 16 y último de cada mes desde la fecha de la recepción de la notificación hasta el día 5 del segundo mes posterior, o si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

---

Núm. 5.391/2011

Intentada sin efecto la notificación de resolución con sanción de 301 € (trescientos un euros), que se tramita en esta Subdelegación del Gobierno en expediente núm. 614/2011 a D. Francisco Ortas González, con NIF 80150818G, domiciliado en C/ Barrios 13 1º A, 14540 La Rambla (Córdoba), por infracción de lo dispuesto en el artículo 25.1 de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente edicto, para que sirva de notificación de la misma. En el escrito de resolución, que podrá ser examinado en esta Subdelegación del Gobierno, constan los hechos que se le imputan, así como las consideraciones fácticas y de derecho que han determinado adoptar dicha resolución, concediéndole la posibilidad de interponer Recurso de Alzada contra la misma ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la publicación del presente edicto.

Córdoba, a 26 de mayo de 2011.- El Secretario General, José Antonio Caballero León.

**Observaciones:**

1) El abono de la sanción podrá efectuarlo, cuando esta resolución adquiera firmeza en vía administrativa, a través de cualquier entidad colaboradora en la recaudación, mediante el impreso Ingresos no Tributarios Modelo 069, que se le facilitará en esta Subdelegación.

2) El plazo de ingreso en periodo voluntario del importe de la sanción será el siguiente:

a) Si la resolución adquiere firmeza entre los días 1 y 15 de cada mes desde la fecha de la recepción de la notificación hasta el día 20 del mes posterior, o si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

b) Si la resolución adquiere firmeza entre los días 16 y último de cada mes desde la fecha de la recepción de la notificación hasta el día 5 del segundo mes posterior, o si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

---

Núm. 5.392/2011

Intentada sin efecto la notificación de resolución con sanción de 301 € (trescientos un euros), que se tramita en esta Subdelegación del Gobierno en expediente núm. 644/2011 a D. Antonio Jesús Muñoz Rodríguez, con NIF 30956478L, domiciliado en Urbz. Peñatejada s/n, 14014 Córdoba, por infracción de lo dispuesto en el artículo 25.1 de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente edicto, para que sirva de notificación de la misma. En el escrito de resolución, que podrá ser examinado en esta Subdelegación del Gobierno, constan los hechos que se le

imputan, así como las consideraciones fácticas y de derecho que han determinado adoptar dicha resolución, concediéndole la posibilidad de interponer Recurso de Alzada contra la misma ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la publicación del presente edicto.

Córdoba, a 26 de mayo de 2011.- El Secretario General, José Antonio Caballero León.

**Observaciones:**

1) El abono de la sanción podrá efectuarlo, cuando esta resolución adquiera firmeza en vía administrativa, a través de cualquier entidad colaboradora en la recaudación, mediante el impreso Ingresos no Tributarios Modelo 069, que se le facilitará en esta Subdelegación.

2) El plazo de ingreso en periodo voluntario del importe de la sanción será el siguiente:

a) Si la resolución adquiere firmeza entre los días 1 y 15 de cada mes desde la fecha de la recepción de la notificación hasta el día 20 del mes posterior, o si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

b) Si la resolución adquiere firmeza entre los días 16 y último de cada mes desde la fecha de la recepción de la notificación hasta el día 5 del segundo mes posterior, o si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

---

Núm. 5.393/2011

Intentada sin efecto la notificación de resolución con sanción de 301 € (trescientos un euros), que se tramita en esta Subdelegación del Gobierno en expediente núm. 701/2011 a Dña. Josefa Sánchez Roldán, con NIF 30470880C, domiciliada en C/ Antonio Maura 17 5º C, 14004 Córdoba, por infracción de lo dispuesto en el artículo 25.1 de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente edicto, para que sirva de notificación de la misma. En el escrito de resolución, que podrá ser examinado en esta Subdelegación del Gobierno, constan los hechos que se le imputan, así como las consideraciones fácticas y de derecho que han determinado adoptar dicha resolución, concediéndole la posibilidad de interponer Recurso de Alzada contra la misma ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la publicación del presente edicto.

Córdoba, a 26 de mayo de 2011.- El Secretario General, José Antonio Caballero León.

**Observaciones:**

1) El abono de la sanción podrá efectuarlo, cuando esta resolución adquiera firmeza en vía administrativa, a través de cualquier entidad colaboradora en la recaudación, mediante el impreso Ingresos no Tributarios Modelo 069, que se le facilitará en esta Subdelegación.

2) El plazo de ingreso en periodo voluntario del importe de la sanción será el siguiente:

a) Si la resolución adquiere firmeza entre los días 1 y 15 de cada mes desde la fecha de la recepción de la notificación hasta el día 20 del mes posterior, o si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

b) Si la resolución adquiere firmeza entre los días 16 y último de cada mes desde la fecha de la recepción de la notificación

hasta el día 5 del segundo mes posterior, o si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

---

Núm. 5.394/2011

Intentada sin efecto la notificación de resolución con sanción de 301 € (trescientos un euros), que se tramita en esta Subdelegación del Gobierno en expediente núm. 730/2011 a D. Marcel González de Rivas, con NIF 05680014A, domiciliado en Avda. de Cervantes 20 6º B, 14008 Córdoba, por infracción de lo dispuesto en el artículo 25.1 de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente edicto, para que sirva de notificación de la misma. En el escrito de resolución, que podrá ser examinado en esta Subdelegación del Gobierno, constan los hechos que se le imputan, así como las consideraciones fácticas y de derecho que han determinado adoptar dicha resolución, concediéndole la posibilidad de interponer Recurso de Alzada contra la misma ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la publicación del presente edicto.

Córdoba, a 26 de mayo de 2011.- El Secretario General, José Antonio Caballero León.

**Observaciones:**

1) El abono de la sanción podrá efectuarlo, cuando esta resolución adquiera firmeza en vía administrativa, a través de cualquier entidad colaboradora en la recaudación, mediante el impreso Ingresos no Tributarios Modelo 069, que se le facilitará en esta Subdelegación.

2) El plazo de ingreso en periodo voluntario del importe de la sanción será el siguiente:

a) Si la resolución adquiere firmeza entre los días 1 y 15 de cada mes desde la fecha de la recepción de la notificación hasta el día 20 del mes posterior, o si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

b) Si la resolución adquiere firmeza entre los días 16 y último de cada mes desde la fecha de la recepción de la notificación hasta el día 5 del segundo mes posterior, o si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

---

Núm. 5.425/2011

Intentada sin efecto la notificación de resolución con sanción de 301 € (trescientos un euros), que se tramita en esta Subdelegación del Gobierno en expediente núm. 277/2011 a D. José Córdoba Ortiz, con NIF 44358761H, domiciliado en C/ Tejar de la Cruz 1 2 87, 14007 Córdoba, por infracción de lo dispuesto en el artículo 25.1 de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente edicto, para que sirva de notificación de la misma. En el escrito de resolución, que podrá ser examinado en esta Subdelegación del Gobierno, constan los hechos que se le imputan, así como las consideraciones fácticas y de derecho que han determinado adoptar dicha resolución, concediéndole la posi-

bilidad de interponer Recurso de Alzada contra la misma ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la publicación del presente edicto.

Córdoba, a 26 de mayo de 2011.- El Secretario General, José Antonio Caballero León.

**Observaciones:**

1) El abono de la sanción podrá efectuarlo, cuando esta resolución adquiera firmeza en vía administrativa, a través de cualquier entidad colaboradora en la recaudación, mediante el impreso Ingresos no Tributarios Modelo 069, que se le facilitará en esta Subdelegación.

2) El plazo de ingreso en periodo voluntario del importe de la sanción será el siguiente:

a) Si la resolución adquiera firmeza entre los días 1 y 15 de cada mes desde la fecha de la recepción de la notificación hasta el día 20 del mes posterior, o si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

b) Si la resolución adquiera firmeza entre los días 16 y último de cada mes desde la fecha de la recepción de la notificación hasta el día 5 del segundo mes posterior, o si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

Núm. 5.426/2011

Intentada sin efecto la notificación de resolución con sanción de 301 € (trescientos un euros) y retirada del arma, que se tramita en esta Subdelegación del Gobierno en expediente núm. 23/2011 a D. Luis Romero Esquinas, con NIF 75708573W, domiciliado en C/ República Argentina 14 3º D, 14290 Fuente Obejuna (Córdoba), por infracción de lo dispuesto en el artículo 23.a) de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de R.J.A.P. y P.A.C., se publica el presente edicto, para que sirva de notificación de la misma. En el escrito de resolución, que podrá ser examinado en esta Subdelegación del Gobierno, constan los hechos que se le imputan, así como las consideraciones fácticas y de derecho que han determinado adoptar dicha resolución, concediéndole la posibilidad de interponer Recurso de Alzada contra la misma ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la publicación del presente edicto.

Córdoba, a 30 de mayo de 2011.- El Secretario General, José Antonio Caballero León.

**Observaciones:**

1) El abono de la sanción podrá efectuarlo, cuando esta resolución adquiera firmeza en vía administrativa, a través de cualquier entidad colaboradora en la recaudación, mediante el impreso Ingresos no Tributarios Modelo 069, que se le facilitará en esta Subdelegación.

2) El plazo de ingreso en periodo voluntario del importe de la sanción será el siguiente:

a) Si la resolución adquiera firmeza entre los días 1 y 15 de cada mes desde la fecha de la recepción de la notificación hasta el día 20 del mes posterior, o si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

b) Si la resolución adquiera firmeza entre los días 16 y último de cada mes desde la fecha de la recepción de la n notificación hasta el día 5 del segundo mes posterior, o si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

Núm. 5.427/2011

Intentada sin efecto la notificación de resolución con sanción de 301 € (trescientos un euros), que se tramita en esta Subdelegación del Gobierno en expediente núm. 72/2011 a D. José Antonio Mesa Olivares, con NIF 45302615K, domiciliado en C/ Bailén 33 3 1º D, 14500 Puente Genil (Córdoba), por infracción de lo dispuesto en el artículo 25.1 de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente edicto, para que sirva de notificación de la misma. En el escrito de resolución, que podrá ser examinado en esta Subdelegación del Gobierno, constan los hechos que se le imputan, así como las consideraciones fácticas y de derecho que han determinado adoptar dicha resolución, concediéndole la posibilidad de interponer Recurso de Alzada contra la misma ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la publicación del presente edicto.

Córdoba, a 30 de mayo de 2011.- El Secretario General, José Antonio Caballero León.

**Observaciones:**

1) El abono de la sanción podrá efectuarlo, cuando esta resolución adquiera firmeza en vía administrativa, a través de cualquier entidad colaboradora en la recaudación, mediante el impreso Ingresos no Tributarios Modelo 069, que se le facilitará en esta Subdelegación.

2) El plazo de ingreso en periodo voluntario del importe de la sanción será el siguiente:

a) Si la resolución adquiera firmeza entre los días 1 y 15 de cada mes desde la fecha de la recepción de la notificación hasta el día 20 del mes posterior, o si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

b) Si la resolución adquiera firmeza entre los días 16 y último de cada mes desde la fecha de la recepción de la n notificación hasta el día 5 del segundo mes posterior, o si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

Núm. 5.428/2011

Intentada sin efecto la notificación de resolución con sanción de 600 € (seiscientos euros), que se tramita en esta Subdelegación del Gobierno en expediente núm. 189/2011 a D. Rafael Guzmán Villatoro, con NIF 80143910L, domiciliado en C/ Mesones 1, 14840 Castro del Río (Córdoba), por infracción de lo dispuesto en el artículo 25.1 de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente edicto, para que sirva de notificación de la misma. En el escrito de resolución, que podrá ser examinado en esta Subdelegación del Gobierno, constan los hechos que se le imputan, así como las consideraciones fácticas y de derecho que han determinado adoptar dicha resolución, concediéndole la posibilidad de interponer Recurso de Alzada contra la misma ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior, en el plazo de un mes contado a

partir del día siguiente al de la publicación del presente edicto.

Córdoba, a 30 de mayo de 2011.- El Secretario General, José Antonio Caballero León.

**Observaciones:**

1) El abono de la sanción podrá efectuarlo, cuando esta resolución adquiera firmeza en vía administrativa, a través de cualquier entidad colaboradora en la recaudación, mediante el impreso Ingresos no Tributarios Modelo 069, que se le facilitará en esta Subdelegación.

2) El plazo de ingreso en periodo voluntario del importe de la sanción será el siguiente:

a) Si la resolución adquiere firmeza entre los días 1 y 15 de cada mes desde la fecha de la recepción de la notificación hasta el día 20 del mes posterior, o si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

b) Si la resolución adquiere firmeza entre los días 16 y último de cada mes desde la fecha de la recepción de la notificación hasta el día 5 del segundo mes posterior, o si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

---

Núm. 5.429/2011

Intentada sin efecto la notificación de resolución con sanción de 301 € (trescientos un euros), que se tramita en esta Subdelegación del Gobierno en expediente núm. 208/2011 a D. Francisco Javier Jiménez Montoro, con NIF 30796790C, domiciliado en C/ Montoro 2 4º 2, 14013 Córdoba, por infracción de lo dispuesto en el artículo 25.1 de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente edicto, para que sirva de notificación de la misma. En el escrito de resolución, que podrá ser examinado en esta Subdelegación del Gobierno, constan los hechos que se le imputan, así como las consideraciones fácticas y de derecho que han determinado adoptar dicha resolución, concediéndole la posibilidad de interponer Recurso de Alzada contra la misma ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la publicación del presente edicto.

Córdoba, a 30 de mayo de 2011.- El Secretario General, José Antonio Caballero León.

**Observaciones:**

1) El abono de la sanción podrá efectuarlo, cuando esta resolución adquiera firmeza en vía administrativa, a través de cualquier entidad colaboradora en la recaudación, mediante el impreso Ingresos no Tributarios Modelo 069, que se le facilitará en esta Subdelegación.

2) El plazo de ingreso en periodo voluntario del importe de la sanción será el siguiente:

a) Si la resolución adquiere firmeza entre los días 1 y 15 de cada mes desde la fecha de la recepción de la notificación hasta el día 20 del mes posterior, o si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

b) Si la resolución adquiere firmeza entre los días 16 y último de cada mes desde la fecha de la recepción de la notificación hasta el día 5 del segundo mes posterior, o si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

---

Núm. 5.430/2011

Intentada sin efecto la notificación de resolución con sanción de 301 € (trescientos un euros), que se tramita en esta Subdelegación del Gobierno en expediente núm. 320/2011 a D. Nicham Rtaili, con NIE X0894974K, domiciliado en Pl. Arriola 3 4, 29005 Málaga, por infracción de lo dispuesto en el artículo 25.1 de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente edicto, para que sirva de notificación de la misma. En el escrito de resolución, que podrá ser examinado en esta Subdelegación del Gobierno, constan los hechos que se le imputan, así como las consideraciones fácticas y de derecho que han determinado adoptar dicha resolución, concediéndole la posibilidad de interponer Recurso de Alzada contra la misma ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la publicación del presente edicto.

Córdoba, a 30 de mayo de 2011.- El Secretario General, José Antonio Caballero León.

**Observaciones:**

1) El abono de la sanción podrá efectuarlo, cuando esta resolución adquiera firmeza en vía administrativa, a través de cualquier entidad colaboradora en la recaudación, mediante el impreso Ingresos no Tributarios Modelo 069, que se le facilitará en esta Subdelegación.

2) El plazo de ingreso en periodo voluntario del importe de la sanción será el siguiente:

a) Si la resolución adquiere firmeza entre los días 1 y 15 de cada mes desde la fecha de la recepción de la notificación hasta el día 20 del mes posterior, o si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

b) Si la resolución adquiere firmeza entre los días 16 y último de cada mes desde la fecha de la recepción de la notificación hasta el día 5 del segundo mes posterior, o si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

---

Núm. 5.431/2011

Intentada sin efecto la notificación de resolución con sanción de 150 € (ciento cincuenta euros), que se tramita en esta Subdelegación del Gobierno en expediente núm. 331/2011 a D. Vasile Chiriatic, con NIE Y1447702G, domiciliado en C/ La Isla 12, 14700 Palma del Río (Córdoba), por infracción de lo dispuesto en el artículo 26.h) de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de R.J.A.P. y P.A.C., se publica el presente edicto, para que sirva de notificación de la misma. En el escrito de resolución, que podrá ser examinado en esta Subdelegación del Gobierno, constan los hechos que se le imputan, así como las consideraciones fácticas y de derecho que han determinado adoptar dicha resolución, concediéndole la posibilidad de interponer Recurso de Alzada contra la misma ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la publicación del presente edicto.

Córdoba, a 30 de mayo de 2011.- El Secretario General, José Antonio Caballero León.



**Observaciones:**

1) El abono de la sanción podrá efectuarlo, cuando esta resolución adquiera firmeza en vía administrativa, a través de cualquier entidad colaboradora en la recaudación, mediante el impreso Ingresos no Tributarios Modelo 069, que se le facilitará en esta Subdelegación.

2) El plazo de ingreso en periodo voluntario del importe de la sanción será el siguiente:

a) Si la resolución adquire firmeza entre los días 1 y 15 de cada mes desde la fecha de la recepción de la notificación hasta el día 20 del mes posterior, o si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

b) Si la resolución adquire firmeza entre los días 16 y último de cada mes desde la fecha de la recepción de la notificación hasta el día 5 del segundo mes posterior, o si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

---

Núm. 5.432/2011

Intentada sin efecto la notificación de resolución con sanción de 150 € (ciento cincuenta euros), que se tramita en esta Subdelegación del Gobierno en expediente núm. 333/2011 a Dña. Marian Sirbitu, con NIE X9858292D, domiciliada en C/ La Isla 12, 14700 Palma del Río (Córdoba), por infracción de lo dispuesto en el artículo 26.h) de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de R.J.A.P. y P.A.C., se publica el presente edicto, para que sirva de notificación de la misma. En el escrito de resolución, que podrá ser examinado en esta Subdelegación del Gobierno, constan los hechos que se le imputan, así como las consideraciones fácticas y de derecho que han determinado adoptar dicha resolución, concediéndole la posibilidad de interponer Recurso de Alzada contra la misma ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la publicación del presente edicto.

Córdoba, a 30 de mayo de 2011.- El Secretario General, José Antonio Caballero León.

**Observaciones:**

1) El abono de la sanción podrá efectuarlo, cuando esta resolución adquiera firmeza en vía administrativa, a través de cualquier entidad colaboradora en la recaudación, mediante el impreso Ingresos no Tributarios Modelo 069, que se le facilitará en esta Subdelegación.

2) El plazo de ingreso en periodo voluntario del importe de la sanción será el siguiente:

a) Si la resolución adquire firmeza entre los días 1 y 15 de cada mes desde la fecha de la recepción de la notificación hasta el día 20 del mes posterior, o si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

b) Si la resolución adquire firmeza entre los días 16 y último de cada mes desde la fecha de la recepción de la notificación hasta el día 5 del segundo mes posterior, o si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

---

Núm. 5.433/2011

Intentada sin efecto la notificación de resolución con sanción de 150 € (ciento cincuenta euros), que se tramita en esta Subdelega-

ción del Gobierno en expediente núm. 334/2011 a D. Duscú Mihai, con NIE X8710177P, domiciliado en C/ La Isla 12, 14700 Palma del Río (Córdoba), por infracción de lo dispuesto en el artículo 26.h) de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente edicto, para que sirva de notificación de la misma. En el escrito de resolución, que podrá ser examinado en esta Subdelegación del Gobierno, constan los hechos que se le imputan, así como las consideraciones fácticas y de derecho que han determinado adoptar dicha resolución, concediéndole la posibilidad de interponer Recurso de Alzada contra la misma ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la publicación del presente edicto.

Córdoba, a 30 de mayo de 2011.- El Secretario General, José Antonio Caballero León.

**Observaciones:**

1) El abono de la sanción podrá efectuarlo, cuando esta resolución adquiera firmeza en vía administrativa, a través de cualquier entidad colaboradora en la recaudación, mediante el impreso Ingresos no Tributarios Modelo 069, que se le facilitará en esta Subdelegación.

2) El plazo de ingreso en periodo voluntario del importe de la sanción será el siguiente:

a) Si la resolución adquire firmeza entre los días 1 y 15 de cada mes desde la fecha de la recepción de la notificación hasta el día 20 del mes posterior, o si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

b) Si la resolución adquire firmeza entre los días 16 y último de cada mes desde la fecha de la recepción de la notificación hasta el día 5 del segundo mes posterior, o si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

---

Núm. 5.434/2011

Intentada sin efecto la notificación de resolución con sanción de 301 € (trescientos un euros), que se tramita en esta Subdelegación del Gobierno en expediente núm. 364/2011 a D. Jesús Merino Priego, con NIF 79032147F, domiciliado en C/ La Unión 7 1º Iz, 29650 Mijas (Málaga), por infracción de lo dispuesto en el artículo 25.1 de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente edicto, para que sirva de notificación de la misma. En el escrito de resolución, que podrá ser examinado en esta Subdelegación del Gobierno, constan los hechos que se le imputan, así como las consideraciones fácticas y de derecho que han determinado adoptar dicha resolución, concediéndole la posibilidad de interponer Recurso de Alzada contra la misma ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la publicación del presente edicto.

Córdoba, a 30 de mayo de 2011.- El Secretario General, José Antonio Caballero León.

**Observaciones:**

1) El abono de la sanción podrá efectuarlo, cuando esta resolución adquiera firmeza en vía administrativa, a través de cualquier



entidad colaboradora en la recaudación, mediante el impreso Ingresos no Tributarios Modelo 069, que se le facilitará en esta Subdelegación.

2) El plazo de ingreso en periodo voluntario del importe de la sanción será el siguiente:

a) Si la resolución adquiere firmeza entre los días 1 y 15 de cada mes desde la fecha de la recepción de la notificación hasta el día 20 del mes posterior, o si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

b) Si la resolución adquiere firmeza entre los días 16 y último de cada mes desde la fecha de la recepción de la notificación hasta el día 5 del segundo mes posterior, o si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

---

Núm. 5.435/2011

Intentada sin efecto la notificación de resolución con sanción de 301 € (trescientos un euros), que se tramita en esta Subdelegación del Gobierno en expediente núm. 458/2011 a D. Héctor Gutiérrez Estrada, con NIF 49051046G, domiciliado en C/ Doctor Ochoa 47 1º, 14500 Puente Genil (Córdoba), por infracción de lo dispuesto en el artículo 25.1 de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente edicto, para que sirva de notificación de la misma. En el escrito de resolución, que podrá ser examinado en esta Subdelegación del Gobierno, constan los hechos que se le imputan, así como las consideraciones fácticas y de derecho que han determinado adoptar dicha resolución, concediéndole la posibilidad de interponer Recurso de Alzada contra la misma ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la publicación del presente edicto.

Córdoba, a 30 de mayo de 2011.- El Secretario General, José Antonio Caballero León.

**Observaciones:**

1) El abono de la sanción podrá efectuarlo, cuando esta resolución adquiera firmeza en vía administrativa, a través de cualquier entidad colaboradora en la recaudación, mediante el impreso Ingresos no Tributarios Modelo 069, que se le facilitará en esta Subdelegación.

2) El plazo de ingreso en periodo voluntario del importe de la sanción será el siguiente:

a) Si la resolución adquiere firmeza entre los días 1 y 15 de cada mes desde la fecha de la recepción de la notificación hasta el día 20 del mes posterior, o si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

b) Si la resolución adquiere firmeza entre los días 16 y último de cada mes desde la fecha de la recepción de la notificación hasta el día 5 del segundo mes posterior, o si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

---

Núm. 5.436/2011

Intentada sin efecto la notificación de resolución con sanción de 301 € (trescientos un euros), que se tramita en esta Subdelegación del Gobierno en expediente núm. 499/2011 a D. Sergio Guillén Rodríguez, con NIF 50613914E, domiciliado en C/ Grupo Mi-

guel de Cervantes 3 3 2, 14500 Puente Genil (Córdoba), por infracción de lo dispuesto en el artículo 25.1 de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente edicto, para que sirva de notificación de la misma. En el escrito de resolución, que podrá ser examinado en esta Subdelegación del Gobierno, constan los hechos que se le imputan, así como las consideraciones fácticas y de derecho que han determinado adoptar dicha resolución, concediéndole la posibilidad de interponer Recurso de Alzada contra la misma ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la publicación del presente edicto.

Córdoba, a 30 de mayo de 2011.- El Secretario General, José Antonio Caballero León.

**Observaciones:**

1) El abono de la sanción podrá efectuarlo, cuando esta resolución adquiera firmeza en vía administrativa, a través de cualquier entidad colaboradora en la recaudación, mediante el impreso Ingresos no Tributarios Modelo 069, que se le facilitará en esta Subdelegación.

2) El plazo de ingreso en periodo voluntario del importe de la sanción será el siguiente:

a) Si la resolución adquiere firmeza entre los días 1 y 15 de cada mes desde la fecha de la recepción de la notificación hasta el día 20 del mes posterior, o si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

b) Si la resolución adquiere firmeza entre los días 16 y último de cada mes desde la fecha de la recepción de la notificación hasta el día 5 del segundo mes posterior, o si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

---

Núm. 5.437/2011

Intentada sin efecto la notificación de resolución con sanción de 301 € (trescientos un euros), que se tramita en esta Subdelegación del Gobierno en expediente núm. 746/2011 a D. Jesús Marcos Pozo Canales, con NIF 80143764B, domiciliado en C/ Alcolea 10, 14500 Puente Genil (Córdoba), por infracción de lo dispuesto en el artículo 25.1 de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente edicto, para que sirva de notificación de la misma. En el escrito de resolución, que podrá ser examinado en esta Subdelegación del Gobierno, constan los hechos que se le imputan, así como las consideraciones fácticas y de derecho que han determinado adoptar dicha resolución, concediéndole la posibilidad de interponer Recurso de Alzada contra la misma ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la publicación del presente edicto.

Córdoba, a 30 de mayo de 2011.- El Secretario General, José Antonio Caballero León.

**Observaciones:**

1) El abono de la sanción podrá efectuarlo, cuando esta resolución adquiera firmeza en vía administrativa, a través de cualquier entidad colaboradora en la recaudación, mediante el impreso In-

gresos no Tributarios Modelo 069, que se le facilitará en esta Subdelegación.

2) El plazo de ingreso en periodo voluntario del importe de la sanción será el siguiente:

a) Si la resolución adquiere firmeza entre los días 1 y 15 de cada mes desde la fecha de la recepción de la notificación hasta el día 20 del mes posterior, o si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

b) Si la resolución adquiere firmeza entre los días 16 y último de cada mes desde la fecha de la recepción de la notificación hasta el día 5 del segundo mes posterior, o si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

---

Núm. 5.438/2011

Intentada sin efecto la notificación de resolución con sanción de 400 € (cuatrocientos euros), que se tramita en esta Subdelegación del Gobierno en expediente núm. 3256/2010 a D. Adolfo Fernández Vázquez, con NIF 25082395K, domiciliado en C/ Anfora 8 5º D, 29013 Málaga, por infracción de lo dispuesto en el artículo 25.1 de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente edicto, para que sirva de notificación de la misma. En el escrito de resolución, que podrá ser examinado en esta Subdelegación del Gobierno, constan los hechos que se le imputan, así como las consideraciones fácticas y de derecho que han determinado adoptar dicha resolución, concediéndole la posibilidad de interponer Recurso de Alzada contra la misma ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la publicación del presente edicto.

Córdoba, a 30 de mayo de 2011.- El Secretario General, José Antonio Caballero León.

**Observaciones:**

1) El abono de la sanción podrá efectuarlo, cuando esta resolución adquiera firmeza en vía administrativa, a través de cualquier entidad colaboradora en la recaudación, mediante el impreso Ingresos no Tributarios Modelo 069, que se le facilitará en esta Subdelegación.

2) El plazo de ingreso en periodo voluntario del importe de la sanción será el siguiente:

a) Si la resolución adquiere firmeza entre los días 1 y 15 de cada mes desde la fecha de la recepción de la notificación hasta el día 20 del mes posterior, o si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

b) Si la resolución adquiere firmeza entre los días 16 y último de cada mes desde la fecha de la recepción de la notificación hasta el día 5 del segundo mes posterior, o si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

## JUNTA DE ANDALUCIA

### Consejería de Agricultura y Pesca Delegación Provincial de Córdoba

Núm. 5.471/2011

Anuncio de la Delegación Provincial de Agricultura y Pesca de Córdoba, por el que se notifica "Acuerdo de Inicio del Procedimiento de Revisión y Actualización del Registro Autonómico de Explotaciones Prioritarias y documentos que se indican en el mismo" en materia de modernización y explotaciones agrarias del expediente núm. 01/14/1699/02, indicado a Andrés Ruiz García.

De acuerdo con lo previsto en el artículo 1 de la Ley 5/2002, de 4 de abril, reguladora de los Boletines Oficiales de las Provincias, y en virtud de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, L.R.J.A.P. y P.A.C., intentada sin efecto la notificación personal en el domicilio que consta en el expediente de los actos administrativos que indican a continuación.

Nombre y apellidos: D. Andrés Ruiz García.

N.I.F.: 302011420T.

Expte. Nº 01/14/1699/02.

Identificación del acto a notificar: Acuerdo de inicio del procedimiento de revisión y actualización del Registro Autonómico de Explotaciones Prioritarias 15/03/2011.

Recurso o plazo de alegaciones: 15 días hábiles.

Acceso al texto íntegro: C/ Tomás de Aquino, nº 8ª 14004-Córdoba.

Tfo. 9570010000. Fax 957001530

Córdoba, a 26 de abril de 2011.- El Delegado Provincial, Francisco José Zurera Aragón.

---

Núm. 5.472/2011

Anuncio de la Delegación Provincial de Agricultura y Pesca de Córdoba por el que se notifica Resolución de desistimiento de la solicitud para el registro de la actividad fabricación, exclusivamente para las necesidades de su explotación, de piensos compuestos con aditivos o premezclas de aditivos del capítulo 3 del anexo IV del Reglamento (CE) 183/2005.

De acuerdo con lo previsto en el artículo 1 de la Ley 5/2002, de 4 de abril, reguladora de los Boletines Oficiales de las Provincias, y en virtud de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, intentada sin efecto la notificación personal en el domicilio que consta en el expediente de los actos administrativos que indican a continuación

Interesado: Francisco Torres Povedano.

N.I.F./C.I.F.: 30476747E.

Último domicilio comunicado: C/ Era de San Antón nº 17 Portal 2 D C.P.: 14850 Baena (Córdoba).

Procedimiento: Registro de Establecimientos de Alimentación Animal de Andalucía.

Acto administrativo: Resolución de 19/04/2011.

Nº expediente: 2/2010.

Recursos o plazo de alegaciones: Un mes.

Acceso al texto íntegro: C/ Tomás de Aquino, Nº 1, 6º 14004 – Córdoba.

Tfo. 957001000. Fax 957001108.

Córdoba a 17 de mayo de 2011.- El Delegado Provincial, p.s.- D. 4/96, de 9 de enero, la Secretaria General, Asunción Lora López.

**Consejería de Economía, Innovación y Ciencia  
Delegación Provincial de Córdoba**

Núm. 5.465/2011

**Resolución de la Delegación Provincial en Córdoba de la  
Consejería de Economía, Innovación y Ciencia de la Junta de  
Andalucía por la que se concede Autorización Administrativa  
y Aprobación de Proyecto de Instalación Eléctrica de Alta  
Tensión.**

Expte: AT 148/10, Libex: 1313

**Antecedentes:**

Primero: El Excelentísimo Ayuntamiento de Villanueva de Córdoba solicita ante esta Delegación Provincial, la Autorización Administrativa y Aprobación del Proyecto denominado: Electrificación en media y baja tensión para estación de bombeo nº 1 en el término municipal de Villanueva de Córdoba (Córdoba).

Segundo: En la tramitación de este expediente se han observado las formalidades y preceptos legales aplicables y en concreto los trámites previstos en el Título VII, Capítulo II del Real Decreto 1.955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, desarrollo de la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del sector Eléctrico.

Tercero: Por el Departamento de Energía de esta Delegación Provincial, ha sido emitido informe favorable, referente a la Autorización Administrativa y Aprobación del Proyecto anteriormente citado, visado por el colegio profesional correspondiente y suscrito por técnico competente.

**Fundamentos de Derecho**

Único: Esta Delegación Provincial es competente para la tramitación y resolución del presente expediente, según lo dispuesto en los artículos 1 y siguientes, y demás concordantes, de la ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, y su Reglamento de desarrollo, aprobado mediante el Real Decreto 1.955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministros y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica; en relación con el R.D. 4.164/82, de 29 de diciembre, sobre traspaso de competencias a la Junta de Andalucía en materia de Industria, Energía y Minas, artículo 49 de la Ley Orgánica 2/2007, de 19 de marzo, de Reforma del Estatuto de Autonomía para Andalucía, Decreto del Presidente 14/2010, de 22 de marzo, sobre reestructuración de Consejerías, Decreto 134/2010, de 13 de abril, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Economía, Innovación y Ciencia, así como en la Resolución de 23 de febrero de 2005, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, por la que se delegan determinadas competencias en materia de instalaciones eléctricas.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general aplicación, el Servicio de Industria, Energía y Minas de esta Delegación Provincial, propone:

Conceder la Autorización Administrativa y Aprobación del proyecto a el Excelentísimo Ayuntamiento de Villanueva de Córdoba, para la construcción de las instalaciones incluidas en el proyecto, cuyas principales características se describen a continuación:

**Línea eléctrica.**

Origen: Apoyo nº 3 Línea Raya de la Pizarra.

Final: Centro de transformación.

Tipo: Aérea.

Tensión de servicio: 20 kV.

Longitud en Km.: 0, 75.

Conductores: 47-AL 1/8 ST1A.

**Centro de transformación.**

Emplazamiento: Paraje Conejeras.

Término municipal: Villanueva de Córdoba (Córdoba).

Tipo: Intemperie.

Relación de transformación: 20.000/400-230 V.

Potencia (kVA): 50.

Esta Autorización y Aprobación se concede de acuerdo con lo dispuesto en el Real Decreto 1.955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regula las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica debiendo cumplir las condiciones que en el mismo se establece y las especiales siguientes:

1. Las obras deberán realizarse de acuerdo con el proyecto presentado, con las variaciones que en su caso se soliciten y autoricen.

2. El plazo de puesta en marcha será de 12 meses contados a partir de la presente resolución.

3. Esta autorización se otorga sin perjuicio de las demás concesiones o autorizaciones que sean necesarias, de acuerdo con otras disposiciones que resulten aplicables por otros organismos, y solo tendrá validez en el ejercicio de las competencias atribuidas esta Delegación.

4. El titular de las citadas instalaciones dará cuenta de la terminación de las obras a esta Delegación Provincial a efectos de reconocimiento definitivo y Resolución de Puesta en Servicio. Se adjuntará a la solicitud certificado de dirección final de obra suscrito por técnico facultativo competente.

5. Se cumplirán las condiciones técnicas y de seguridad dispuestas en los Reglamentos vigentes que le son de aplicación durante la ejecución del proyecto y en su explotación.

6. La Administración dejará sin efecto la presente resolución en cualquier momento en que observe el incumplimiento de las condiciones impuestas en ella.

7. En tales supuestos la Administración, previo el oportuno expediente, acordará la anulación de la autorización, con todas las consecuencias de orden administrativo y civil que se deriven según las disposiciones legales vigentes.

**Propuesto:**

El Jefe de Servicio de Industria, Energía y Minas, Manuel Ángel López Rodríguez.

Vista la anterior propuesta de resolución, esta Delegación Provincial resuelve elevarla a definitiva:

De acuerdo con el artículo 128.3 del Real Decreto 1.955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, la presente Resolución deberá notificarse al solicitante y a las Administraciones, organismos públicos y empresas de servicio público o de servicios de interés general afectadas; en la forma prevista en el artículo 58 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, advirtiéndole que la misma no pone fin a la vía administrativa, pudiendo interponerse contra la misma Recurso de Alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Economía, Innovación y Ciencia, en el plazo de un mes contado a partir del día si-

guiente a aquel en que tenga lugar la notificación de la presente Resolución, de conformidad con lo establecido en el artículo 114 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común antes citada.

Resuelve:

Córdoba, a 30 de mayo de 2011.- La Directora General de Industria, Energía y Minas (p.d. Resolución de 23 de febrero de 2005), la Delegada Provincial, Carmen Prieto Sánchez.

## Consejería de Medio Ambiente Delegación Provincial de Córdoba

Núm. 5.594/2011

### Anuncio de exposición pública del expediente de deslinde de la vía pecuaria Denominada vereda de la viñuela, en el tramo desde el descansadero de la Benigna, hasta el embalse del arenoso, en el término municipal de Montoro (Córdoba).

Expediente: VP/00292/2011

De conformidad con lo establecido en el art. 20.1 del Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía, aprobado por Decreto 155/1998, de 21 de julio (B.O.J.A. Nº 87, de 4 de agosto) y una vez redactada la Proposición de Deslinde, se hace público para general conocimiento, que el expediente de deslinde de la vía pecuaria denominada Vereda de la Viñuela, en el tramo desde el Descansadero de la Benigna, hasta el embalse del Arenoso, en el término municipal de Montoro (Córdoba), estará expuesto al público en las oficinas de esta Delegación Provincial de Medio Ambiente en Córdoba, sita en Tomás de Aquino, s/nº, 7ª planta, en Córdoba y en el Ayuntamiento de Montoro durante el plazo de un mes desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia; otorgándose, además de dicho mes, un plazo de veinte días a partir de la finalización del mismo para formular cuantas alegaciones estimen oportunas, presentando los documentos y justificaciones que estimen pertinentes.

Asimismo tal y como previene el artículo 59.5 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, modificado por la Ley 4/1999, de 13 de enero (BOE nº 12 de 14 de enero), el presente anuncio servirá como notificación a los posibles interesados no identificados, a los titulares de bienes y derechos que sean desconocidos, a aquellos respecto de quienes sea ignorado su paradero y a los que intentada la correspondiente notificación no se hubiera podido practicar la misma.

Córdoba, a 26 de mayo de 2011.- El Delegado Provincial, Luis Rey Yébenes.

**Relación de colindancias y colectivos interesados notificados para la exposición pública del deslinde de la vía pecuaria denominada "Vereda de la Viñuela" en el tramo desde el Descansadero de la Benigna hasta el Embalse del Areonoso, en el término municipal de Montoro. VP/00292/2011.**

| Apellidos y nombre                             | Polígono | Parcela |
|--|----------|---------|
| Ayuntamiento de Montoro                        | 12       | 9022    |
| Junta de Andalucía                             | 12       | 9015    |
| Mansell Raymond Clive y Parbey Nikiki Patricia | 12       | 110     |
| Aguilar de Dios Fernandez José                 | 12       | 68      |
| Aguilar de Dios Fernandez José                 | 12       | 38      |
| Diputación de Córdoba                          | 12       | 9019    |
| Junta de Andalucía                             | 12       | 9023    |

|  |    |      |
|--|----|------|
| Aguilar de Dios Fernandez José                                   | 12 | 140  |
| Ayuntamiento de Montoro  | 12 | 9002 |
| Ayuntamiento de Montoro  | 12 | 9021 |
| Reina Benítez Maria Dolores                                      | 12 | 39   |
| Molina Notario Alfonso   | 12 | 131  |
| Reina Benítez Maria Dolores                                      | 12 | 45   |
| Reina Benítez Maria Dolores                                      | 12 | 51   |
| Lara Tintor Francisco  | 12 | 50   |
| Fernandez Ramirez Ana  | 12 | 49   |
| Fernandez Ramirez Ana  | 12 | 48   |
| Lara Tintor Francisco  | 12 | 47   |
| Caja Pagadora II del Ministerio de Medio Ambiente Rural y Marino | 12 | 138  |
| A.N.A.A.S.   | SR |      |
| A.S.A.J.A  | SR |      |
| CC.OO  | SR |      |
| Club Senderista llega como puedas                                | SR |      |
| Compañía Sevillana de Electricidad                               | SR |      |
| D.P. Consejería de Agricultura y Pesca                           | SR |      |
| D.P. Consejería de Obras Públicas                                | SR |      |
| Diputación de Córdoba  | SR |      |
| Ecologistas en Acción  | SR |      |
| ENAGAS   | SR |      |
| Federación Andaluza de Montañismo                                | SR |      |
| Gas Natural  | SR |      |
| Guardia Civil ( SEPRONA )  | SR |      |
| Ministerio de Fomento (Unidad de Carreteras)                     | SR |      |
| Plataforma a desalambrar   | SR |      |
| Telefónica   | SR |      |
| U.A.G.A.   | SR |      |
| U.G.T.   | SR |      |
| U.P.A.   | SR |      |
| Ud del CN de Policía adscrita a la Junta de Andalucía            | SR |      |

Córdoba, 26 de mayo de 2011.- El Delegado Provincial, Luis Rey Yébenes.

## Consejería para la Igualdad y Bienestar Social Delegación Provincial de Córdoba

Núm. 5.468/2011

De conformidad con el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, intentada la notificación de citación para reconocimiento en el expediente Nº 768-2011-00000437, a nombre de D. Manuel Reyes Heredia, a efectos de Reconocimiento del Grado de Discapacidad, no se ha podido practicar dicha notificación, por lo que mediante la presente, y a efectos de emitir el correspondiente dictamen, se procede a citar a D. Manuel Reyes Heredia, con D.N.I. 30029535, para que acuda al Centro de Valoración y Orientación, situado en la C/ Ronda de los Tejares, 16 (pasaje) de Córdoba- 14008 Teléfono 957 005300 el día 11 de julio de 2011, a las 12:30 horas.

Habrà de acudir provisto/a de su D.N.I. u otro documento suficiente que acredite su identidad.

Igualmente, si dispone de informes psicológicos, médicos, radiografías, análisis recientes, o cualquier otra prueba médica relacionada directamente con su discapacidad, debe aportarlos.

Muy importante: La no comparecencia a esta citación sin alegar causa justificada originará la paralización del expediente y transcurridos tres meses, se producirá la caducidad del mismo con archivo de las actuaciones practicadas, de conformidad con lo establecido en el artículo 92 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.



Córdoba, 19 de mayo de 2011.- La Delegada Provincial, Silvia Cañero Horcas.

Núm. 5.469/2011

De conformidad con el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, intentada la notificación de citación para reconocimiento en el expediente Nº 767-2011-00013705, a nombre de Dª Asunción Montero Muñoz, a efectos de Reconocimiento del Grado de Discapacidad, no se ha podido practicar dicha notificación, por lo que mediante la presente, y a efectos de emitir el correspondiente dictamen, se procede a citar a Dª Asunción Montero Muñoz, con D.N.I. 30526910, para que acuda al Centro de Valoración y Orientación, situado en la C/ Ronda de los Tejares, 16 (pasaje) de Córdoba- 14008 Teléfono 957 005300 el día 11 de julio de 2011, a las 12:30 horas.

Habrà de acudir provisto/a de su D.N.I. u otro documento suficiente que acredite su identidad.

Igualmente, si dispone de informes psicológicos, médicos, radiografías, análisis recientes, o cualquier otra prueba médica relacionada directamente con su discapacidad, debe aportarlos.

Muy Importante: La no comparecencia a esta citación sin alegar causa justificada originará la paralización del expediente y transcurridos tres meses, se producirá la caducidad del mismo con archivo de las actuaciones practicadas, de conformidad con lo establecido en el artículo 92 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Córdoba, 19 de mayo de 2011.- La Delegada Provincial, Silvia Cañero Horcas.

Núm. 5.470/2011

De conformidad con el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, intentada la notificación de citación para reconocimiento en el expediente Nº 765-2010-00009618, a nombre de D. Miguel Navarro Durán, a

efectos de Reconocimiento del Grado de Discapacidad, no se ha podido practicar dicha notificación, por lo que mediante la presente, y a efectos de emitir el correspondiente dictamen, se procede a citar a D. Miguel Navarro Durán, con D.N.I. 30500052, para que acuda al Centro de Valoración y Orientación, situado en la C/ Ronda de los Tejares, 16 (pasaje) de Córdoba- 14008 Teléfono 957 005300 el día 11 de julio de 2011, a las 12:30 horas.

Habrà de acudir provisto/a de su D.N.I. u otro documento suficiente que acredite su identidad.

Igualmente, si dispone de informes psicológicos, médicos, radiografías, análisis recientes, o cualquier otra prueba médica relacionada directamente con su discapacidad, debe aportarlos.

Muy Importante: La no comparecencia a esta citación sin alegar causa justificada originará la paralización del expediente y transcurridos tres meses, se producirá la caducidad del mismo con archivo de las actuaciones practicadas, de conformidad con lo establecido en el artículo 92 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Córdoba, 19 de mayo de 2011.- La Delegada Provincial, Silvia Cañero Horcas.

## ADMINISTRACIÓN LOCAL

### Ayuntamiento de Cañete de las Torres

Núm. 5.481/2011

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, habiéndose intentado la notificación al interesado o a su representante, sin que haya sido posible practicarla por causa no imputable al Ayuntamiento, se pone de manifiesto mediante el presente anuncio, que se encuentran pendientes los actos cuyos interesados se relacionan a continuación:

- Procedimiento que motiva la notificación: Procedimiento de Notificación sobre abandono de vehículo en la vía pública.
- Órgano responsable de la tramitación: Secretaría del Ayuntamiento.
- Plazo de exposición al público: 15 días hábiles.

| Nº Identificación | Nombre y apellidos        |
|-------------------|---------------------------|
| 30.605.231-M      | Roberto Mateos Zabaleta   |
| X-6868339-X       | Fernando Resende          |
| X-9615827-X       | Evtimov Gevezov Bogdan    |
| X-9033807-M       | Trevel Viorel Nelu Lauria |
| 15.450.161-A      | Antonio Olmo Ariza        |
| X-9615827-X       | Evtimov Gevezon Bogdan    |
| X-9433877-J       | Cociu Florin              |

| Acto         | Último domicilio               |
|--------------|--------------------------------|
| Notificación | Cañete de las Torres (Córdoba) |
| Notificación | Albolote (Granada)             |
| Notificación | Valladolid                     |
| Notificación | Villarrobledo (Albacete)       |
| Notificación | Cañete de las Torres (Córdoba) |
| Notificación | Valladolid                     |
| Notificación | Fuensanta de Martos (Jaén)     |

Cañete de las Torres, 26 de mayo de 2011.- El Alcalde, Diego Hita Borrego.

### Ayuntamiento de Montalbán

Núm. 4.535/2011

Don José Cañero Morales, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Montalbán de Córdoba, hace saber:

Que con fecha 3 de mayo de 2011, esta Alcaldía ha acordado la aprobación del Padrón Cobratorio y liquidaciones correspon-



dientes al 03/05/2011 de:

1. - Tasa por suministro de agua potable 1T-2011, por importe de 33.248,95 euros.
2. - Tasa por recogida de basura 1T-2011, por importe de 19.281,53 euros.
3. - Tasa por prestación del servicio de alcantarillado 1T-2011, por importe de 4.174,19 euros. Dichas tasas correspondientes al municipio de Montalbán de Córdoba las componen un total de 2.727 recibos.

La notificación de las liquidaciones se realizará de forma colectiva en virtud de lo dispuesto en el artículo 102.3 ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, quedando expuestos al público los correspondientes padrones de contribuyentes a efectos de reclamaciones.

Recursos: Contra la aprobación de los padrones y las liquidaciones incorporadas a los mismos, podrá formularse Recurso de Reposición, previo al Contencioso-Administrativo, ante el Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Montalbán de Córdoba, en el plazo de un mes, a contar desde la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba.

Plazo de ingreso en período voluntario: Desde el día 3 de mayo de 2011 al 3 de agosto de 2011, ambos inclusive.

Forma de Pago: En la Recaudación Municipal, sita en la Plaza de Andalucía nº 10 de Montalbán de Córdoba, de lunes a viernes y de 9 a 14 horas; también, las expresadas liquidaciones podrán abonarse a través de las Entidades Colaboradoras: Cajasur, La Caixa, Caja Rural de Córdoba, Banco Santander y Banco de Andalucía.

Transcurrido el plazo de ingreso en período voluntario, las deudas serán exigidas por el procedimiento de apremio, y devengarán los recargos, intereses de demora y costas que en su caso produzcan.

Montalbán de Córdoba, a 3 de mayo de 2011.- El Alcalde-Presidente, José Cañero Morales.

---

## Ayuntamiento de Montoro

Núm. 5.479/2011

De conformidad con lo establecido en el artº. 138 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, se da publicidad a la adjudicación definitiva de los contratos que ha continuación se reseñan:

### CREACIÓN MIRADOR LINEAL SOBRE EL RÍO GUADALQUIVIR

#### 1.- Entidad adjudicataria:

- a.- Organismo: Ayuntamiento de Montoro.
- b.- Dependencia: Secretaria.

#### 2.- Objeto del contrato:

- a.- Descripción: Creación Mirador sobre el Río Guadalquivir.
- b.- Tipo de contrato: Obra.

#### 3.- Tramitación y procedimiento:

- a.- Tramitación: Ordinaria.
- b.- Procedimiento: Negociado con publicidad.

#### 4.- Adjudicación definitiva:

- a.- Fecha: 12-01-11.
- b.- Plazo: Dos meses y una semana.
- c.- Importe: 265.090,85 € y 47.716,35€ de IVA.
- d.- Contratista: D. Martín Martínez Vilchez

## REPARACIÓN Y CONSOLIDACIÓN MURO CONTENCIÓN FRENTE AL PILAR DE LAS HERRERÍAS

#### 1.- Entidad adjudicataria:

- a.- Organismo: Ayuntamiento de Montoro.
- b.- Dependencia: Secretaria.

#### 2.- Objeto del contrato:

- a.- Descripción: Reparación y consolidación muro contención frente al Pilar de las Herrerías.
- b.- Tipo de contrato: Obra.

#### 3.- Tramitación y procedimiento:

- a.- Tramitación: Ordinaria.
- b.- Procedimiento: Negociado con publicidad.

#### 4.- Adjudicación definitiva:

- a.- Fecha: 06-05-11.
- b.- Plazo: Veintisiete días.
- c.- Importe: 200.592,08€ y 36.106,57€ de IVA.
- d.- Contratista: Construcciones Manuel Aparicio Rojas S.L.

## REPARACIÓN MIRADOR ROMERO ESTEO

#### 1.- Entidad adjudicataria:

- a.- Organismo: Ayuntamiento de Montoro.
- b.- Dependencia: Secretaria.

#### 2.- Objeto del contrato:

- a.- Descripción: Reparación Mirador Romero Esteo. Obras PROTEJA.
- b.- Tipo de contrato: Obra.

#### 3.- Tramitación y p:

- a.- Tramitación: Urgente.
- b.- Procedimiento: Negociado con publicidad.

#### 4.- Adjudicación Definitiva:

- a.- Fecha: 04-05-11.
- b.- Plazo: Veintisiete días.
- c.- Importe: 454.246,80€ y 81.764,42€ de IVA.
- d.- Contratista: Construcciones Villanueva de Córdoba S.C. Montoro, 31 de mayo de 2011.- El Alcalde, Antonio Sánchez Villaverde.

---

Núm. 5.480/2011

Con fecha 30 de mayo de 2011 se resolvió sobre el siguiente asunto.

No pudiendo asistir el próximo día 31 de mayo a las 12:00 horas a la sesión de la Junta Directiva de la Asociación de Ciudades de la Ruta Bética Romana, a celebrar en el Alcázar de la Puerta de Sevilla en Carmona, en virtud de las atribuciones conferidas en el art. 21.1 b) de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, por el presente,

#### Resuelvo:

Primero.- Delegar el voto en D. Antonio Cano Luis, Presidente de la Asociación de Ciudades de la Ruta Bética Romana y Alcalde de Carmona.

Segundo.- Dar publicidad de esta resolución en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba y trasladar su contenido a:

- 2.1- D. Antonio Cano Luis, Presidente de la Asociación de Ciudades de la Ruta Bética Romana y Alcalde de Carmona.
- 2.2- La Asociación de Ciudades de la Ruta Bética Romana.
- 2.3.- El Pleno de la Corporación en la primera sesión que celebre.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Montoro, a 30 de mayo de 2011.- El Alcalde, Antonio Sánchez Villaverde.

**Ayuntamiento de Villafranca de Córdoba**

Núm. 5.485/2011

Intentada la notificación personal en el domicilio de los interesados que se indica, de la Resolución de Alcaldía de fecha 20 de mayo de 2011, dictada en expediente número 001/2011, sin que se haya podido practicar, de conformidad con el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se notifica por medio de anuncios en el tablón de edictos del Ayuntamiento y en el BOP de Córdoba la siguiente Resolución:

Órgano: Alcaldía.

Número: ---

Fecha: 20 de mayo de 2011.

Expediente: 001/2011.

Asunto: Declarando la baja por caducidad en la inscripción del Padrón de Habitantes.

Queda acreditado en el expediente que, intentada la notificación personal de la Resolución de referencia, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 58 y 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, ésta no se ha podido practicar a los interesados que a continuación se indica:

Nombre y apellidos.- Número identificación.- Domicilio.

Gloria Alejandra Campos Vásquez; Y-00524052-B; Cl. Alcalde Manuel Palomares, 10.

De conformidad con el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, resuelvo:

Que se proceda a la notificación de la resolución referida a los interesados anteriormente indicados, por medio de anuncios en el tablón de edictos del Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba.

Contra dicho acto, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer potestativamente Recurso de Reposición ante la Alcaldía, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente a su publicación, o bien directamente Recurso Contencioso-Administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo competente, en el plazo de dos meses contados igualmente desde el día siguiente a su publicación, sin perjuicio de que se ejercite, en su caso, cualquier otro recurso que se estime procedente.

Villafranca de Córdoba a 24 de mayo de 2011.- El Alcalde, firma ilegible.

**Ayuntamiento de El Viso**

Núm. 5.484/2011

No habiéndose formulado reclamación alguna contra el acuerdo adoptado por el Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el pasado día 31 de marzo de 2011, publicado en el Boletín Oficial de la Provincia nº 77, de fecha 25 de abril de 2011, relativo a la modificación del artículo 3º de la Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por la Prestación de los Servicios de Casas de Baños, Piscinas e Instalaciones Análogas, y de conformidad con la legislación vigente, se entiende definitivamente aprobada, insertándose a continuación el texto íntegro de la modificación:

**“Ordenanza reguladora de la tasa por la prestación de los servicios de casas de baños, piscinas e instalaciones análogas”****Artículo 3º.- Tarifa.**

...

Epígrafe 2º.- Instalaciones Deportivas:

...

2.- Gimnasio:

2.1.- 2,00 € / día.

2.2.- 15,00 € / mes.

...

**Disposición final**

La presente Ordenanza Fiscal entrará en vigor el día de su publicación definitiva en el Boletín Oficial de la Provincia y comenzará a aplicarse a partir del día siguiente al de su publicación, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresa”.

En El Viso a 1 de junio de 2011.- El Alcalde, Juan Díaz Caballero.

**Entidad Local Autónoma de la Guijarrosa**

Núm. 5.583/2011

Elevada a definitiva la aprobación inicial del Presupuesto General y Plantilla de Personal para el ejercicio 2011, que tuvo lugar en sesión de la Junta Vecinal de 18 de abril de 2011, se hace público, de conformidad con lo establecido en los artículos 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, 112.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de Bases de Régimen Local, y 126.1 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local.

**Resumen del presupuesto a nivel de capítulos**

| PRESUPUESTO DE GASTOS   |   |                |
|-------------------------|---|----------------|
| Cap.                    | Concepto                                | Euros          |
| 1                       | Gastos de personal                      | 437.902,22 €   |
| 2                       | Gastos en bienes corrientes y servicios | 478.977,50 €   |
| 3                       | Gastos financieros                      | 1.000,00 €     |
| 4                       | Transferencias corrientes               | 133.798,29 €   |
| 6                       | Inversiones reales                      | 265.272,10 €   |
| 7                       | Transferencias de capital               | 17.650,25 €    |
| Total                   |   | 1.334.600,36 € |
| PRESUPUESTO DE INGRESOS |   |                |
| Cap.                    | Concepto                                | Euros          |
| 3                       | Tasas y otros ingresos                  | 171.223,16 €   |
| 4                       | Transferencias corrientes               | 809.015,80 €   |
| 5                       | Ingresos patrimoniales                  | 10.000,00 €    |
| 7                       | Transferencias de capital               | 172.658,60 €   |
| Total                   |   | 1.334.600,36 € |

**Plantilla de Personal**

A.- Personal Funcionario

1. Con Habilitación de carácter nacional:

1.1. Secretario-Interventor: 1

2. Escala Administración General:

2.1. Subescala técnica: 1

B.- Personal Laboral

Asesor jurídico: 1

Administrativo: 1

Dinamizador Juvenil/Técnico Deportivo: 1  
 Encargado de obras: 1  
 Encargado de guardería: 1  
 Cocinera de guardería: 1  
 Técnico Jardín de Infancia: 1  
 Auxiliar de consultorio (media jornada): 1  
 Limpiadora: 3 (tiempo parcial 5 horas)  
 Peón fontanero: 1

#### Retribuciones e Indemnizaciones

Presidente de la E.L.A.: Dedicación exclusiva, 23.800,00 € anuales (14 pagas)

Asistencia a Juntas Vecinales: 50,00 € por sesión.

Podrán interponer recurso contencioso-administrativo contra el referido presupuesto, en un plazo de dos meses a contar desde el siguiente día de la publicación de este anuncio en el B.O. de la Provincia, las personas y entidades a que hacen referencia los artículos 63.1 de la Ley 7/1.985, de 2 de abril, Reguladora de Bases de Régimen Local, y 170.1 del Real Decreto Legislativo 2/2.004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y por los motivos enumerados en el número 2 del citado artículo 170.

En La Guijarrosa, a 4 de junio de 2011.- El Presidente de la E.L.A., Manuel Ruiz Alcántara.

## ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

### Juzgados de Córdoba Decanato

Núm. 5.303/2011

Comunico a V.S. que en la Junta Sectorial de Jueces de Instrucción de Córdoba, celebrada el día once de abril de dos mil once, se acordó entre otros puntos del orden del día lo siguiente:

“... Primero.- La Junta establece el calendario de guardias de los Juzgados de Instrucción para el año 2011, según exige el art. 46 del Reglamento de Aspectos Accesorios de las Actuaciones Judiciales, conforme al cual antes de comenzar el año natural, cada Junta de Jueces aprobará y el Juez Decano publicará el calendario anual del servicio de guardia, que no se alterará salvo que varíe el número de Juzgados de Instrucción llamados a prestarlo, sin perjuicio de la aplicación del régimen ordinario de sustituciones en los casos en que proceda y, dado que el próximo día 30 de junio de 2011 entrará en funcionamiento el Juzgado de Instrucción núm. 8, la Junta acuerda lo siguiente:

a) Se acuerda que según el art. 59.2 del citado Reglamento, el cambio en la prestación del servicio de guardia se producirá los lunes, martes o miércoles, conforme determine la Sala de Gobierno correspondiente, a propuesta de la Junta de Jueces afectada.

Esta Junta acuerda mantener los lunes como día de cambio de guardia.

b) A partir del día 30 de junio indicado el calendario de guardias anual, será el siguiente: desde las 9 horas del lunes día 27 de junio de 2011 hasta las 9,00 horas del lunes día 4 de julio de 2011 prestará el servicio de guardia el Juzgado de Instrucción núm. 6; desde las 9,00 horas del lunes 4 de julio de 2011 hasta las 9,00 horas del lunes día 11 de julio de 2011 prestará el servicio de guardia el Juzgado de Instrucción núm. 7; desde las 9,00 horas del lunes día 11 de julio de 2011 hasta las 9,00 horas del lunes día 18 de julio de 2011 prestará el servicio de guardia el Juzgado de Instrucción núm. 8; desde las 9,00 horas del lunes

día 18 de julio de 2011 hasta las 9,00 horas del lunes día 25 de julio de 2011 prestará el servicio de guardia el Juzgado de Instrucción núm. 1; desde las 9,00 horas del lunes día 25 de julio de 2011 hasta las 9,00 horas del lunes día 1 de agosto de 2011 prestará el servicio de guardia el Juzgado de Instrucción núm. 2; desde las 9,00 horas del lunes día 1 de agosto de 2011 hasta las 9,00 horas del lunes día 8 de agosto de 2011 prestará el servicio de guardia el Juzgado de Instrucción núm. 3; desde las 9,00 horas del lunes día 8 de agosto de 2011 hasta las 9,00 horas del lunes día 15 de agosto de 2011 prestará el servicio de guardia el Juzgado de Instrucción núm. 4; desde las 9,00 horas del lunes día 15 de agosto de 2011 hasta las 9,00 horas del lunes día 22 de agosto de 2011 prestará el servicio de guardia el Juzgado de Instrucción núm. 5; desde las 9,00 horas del lunes día 22 de agosto de 2011 hasta las 9,00 horas del lunes día 29 de agosto de 2011 prestará el servicio de guardia el Juzgado de Instrucción núm. 6; y así sucesivamente rotando entre los ocho Juzgados de Instrucción.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 60 del Reglamento mencionado, el servicio de guardia se prestará por cada Juzgado de Instrucción durante 7 días, durante los cuales atenderá la guardia ordinaria, tramitará los procedimientos de enjuiciamiento urgente con puesta a disposición de detenido que se incoen durante la guardia ordinaria y dictará las sentencias de conformidad a que hace referencia el art. 801 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

El Juzgado de guardia ordinaria desempeñará su función en régimen de jornada partida, actuando el órgano que por turno corresponda de nueve a catorce horas en horario de mañana y de diecisiete a veinte en sesión de tarde, de lunes a sábado. Los domingos y festivos el Juzgado en funciones de guardia prestará servicio de diez a catorce horas.

c) A partir del 30 de junio de 2011 y atendiendo a lo preceptuado en el art. 59 del Reglamento 1/2005 del CGPJ sobre aspectos accesorios de las actuaciones judiciales, al tener que entrar en funciones de guardia para el enjuiciamiento inmediato de faltas otro Juzgado de Instrucción junto con el Juzgado de guardia ordinario el sistema queda así:

- Cuando se encuentre de guardia el Juzgado de Instrucción núm. 1 conocerá en funciones de guardia del enjuiciamiento inmediato de faltas el Juzgado de Instrucción núm. 8.

- Cuando se encuentre de guardia el Juzgado de Instrucción núm. 2 conocerá en funciones de guardia del enjuiciamiento inmediato de faltas el Juzgado de Instrucción núm. 1.

- Cuando se encuentre de guardia el Juzgado de Instrucción núm. 3 conocerá en funciones de guardia del enjuiciamiento inmediato de faltas el Juzgado de Instrucción núm. 2.

- Cuando se encuentre de guardia el Juzgado de Instrucción núm. 4 conocerá en funciones de guardia del enjuiciamiento inmediato de faltas el Juzgado de Instrucción núm. 3.

- Cuando se encuentre de guardia el Juzgado de Instrucción núm. 5 conocerá en funciones de guardia del enjuiciamiento inmediato de faltas el Juzgado de Instrucción núm. 4.

- Cuando se encuentre de guardia el Juzgado de Instrucción núm. 6 conocerá en funciones de guardia del enjuiciamiento inmediato de faltas el Juzgado de Instrucción núm. 5.

- Cuando se encuentre de guardia el Juzgado de Instrucción núm. 7 conocerá en funciones de guardia del enjuiciamiento inmediato de faltas el Juzgado de Instrucción núm. 6.

- Cuando se encuentre de guardia el Juzgado de Instrucción núm. 8 conocerá en funciones de guardia del enjuiciamiento inmediato de faltas el Juzgado de Instrucción núm. 7.

- Cuando se encuentre de guardia el Juzgado de Instrucción núm. 1 conocerá en funciones de guardia del enjuiciamiento inmediato de faltas el Juzgado de Instrucción núm. 8.

Y así sucesivamente.

El resto de los días de la semana, se celebrarán los juicios de faltas inmediatos que sean señalados por el Juzgado de Guardia ordinario la semana anterior, con arreglo a las prescripciones contenidas en la LECRIM.

El calendario y sistema antedicho regirá hasta en tanto se apruebe, en su caso, por el Consejo General del Poder Judicial, el sistema de guardia ordinario de 24 horas, en cuyo momento se convocará nueva Junta a los fines correspondientes...".

Lo que pongo en su conocimiento a los efectos oportunos.

Córdoba a 20 de mayo de 2011. El Magistrado-Juez Decano, Luis Rabasa Aguilar-Tablada.

---

### Juzgado de Primera Instancia Número 3 Córdoba

Núm. 4.905/2011

#### Cédula de notificación

En el Procedimiento Familia. Divorcio Contencioso 1406/2009 seguido en el Juzgado de Primera Instancia Número 3 de Córdoba a instancia de Francisco Martínez Morales contra Sonia Amancio de León de Dripe sobre, se ha dictado la sentencia que copia en su encabezamiento y fallo, es como sigue:

La Sra. Magistrada-Juez de Primera Instancia nº 3 de Córdoba y su partido, D<sup>a</sup> Ana María Saravia González, ha visto y examinado los presentes autos de divorcio seguidos bajo el número 1406/09, a instancia de D. Francisco Martínez Morales, representado por la procuradora Sra. Garrido López y asistida del letrado Sr. Guzmán Teughels, contra D<sup>a</sup> Sonia Amancio de León de Dripe, cuya situación procesal es la de rebeldía. Habiendo recaído la presente en base a los siguientes,

Fallo.- Que debo estimar y estimo en su integridad la demanda presentada por la procuradora Sra. Garrido López, en nombre y representación de D. Francisco Martínez Morales contra D<sup>a</sup> Sonia Amancio de León de Dripe, declarando la disolución por divorcio del matrimonio formado por ambos con todos los efectos que legalmente se derivan de tal declaración, y acordando como medidas personales y patrimoniales reguladoras de la ruptura del matrimonio, única y exclusivamente las que operan por ministerio de la ley.

Y todo ello sin hacer especial condena en costas a ninguna de las partes.

Notifíquese a las partes personadas la presente resolución, advirtiéndoles que contra la misma cabe interponer Recurso de Apelación, que se preparará el plazo de cinco días ante este Juzgado y del que conocerá la Il<sup>ta</sup>. A. Provincial. Para la interposición del recurso de apelación contra la presente resolución será precisa la previa consignación como depósito de 50 euros que deberá ingresarse en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones de este Juzgado abierta en la entidad bancaria Banesto con número de Cuenta 1438 0000 02 1406/09 debiendo indicar en el campo de concepto del documento Resguardo de ingreso que se trata de un Recurso.

Una vez sea firme, conforme al 774-5<sup>a</sup> de la LEC 1/2000, comuníquese de oficio al Registro Civil donde conste inscrito el matrimonio a los efectos oportunos.

Así, por esta mi sentencia, de la que se deducirá testimonio para su unión a los autos, lo pronuncio mando y firmó.

Publicación.- Leída y publicada fue la anterior sentencia por la Sra. Magistrada-Juez que la suscribe estando celebrando Audiencia Pública en el día de su fecha. Doy fe.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma a la demandada Sonia Amancio de León de Dripe, extiendo y firmo la presente en Córdoba a 26 de enero de 2011.- El/La Secretario, firma ilegible.

---

### Juzgado de Instrucción Número 4 Córdoba

Núm. 5.474/2011

#### Cédula de citación

Doña Carmen de Troya Calatayud, Secretaria del Juzgado de Instrucción Número Cuatro de Córdoba.

Por medio de la presente y en virtud de lo acordado en providencia de esta fecha, se cita a María Jesús Córdoba Ortiz, actualmente en ignorado paradero, y en calidad de denunciante, para que comparezca en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sita en la quinta planta del Palacio de Justicia de esta capital, el próximo día 18 de octubre de 2011 y hora de las 9.50, al objeto de asistir a la celebración del Juicio de Faltas N<sup>o</sup> 386/10, seguido en este Juzgado por lesiones y hurto, apercibiéndole que de no comparecer ni alegar justa causa para dejar de hacerlo le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, previniéndose a las partes que deben asistir con las pruebas de que intenten valerse, pudiendo ser asistidos de Letrado.

Y para que conste y sirva de citación en forma al interesado, expido la presente para que sea publicada en el Boletín Oficial de la Provincia, conforme viene acordado.

En Córdoba, a 27 de mayo de 2011.- La Secretaria Judicial, firma ilegible.

---

Núm. 5.475/2011

Doña Carmen de Troya Calatayud, Secretario del Juzgado de Instrucción Número 4 de Córdoba, doy fe y testimonio:

Que en el Juicio de Faltas nº 43/2010 se ha acordado citar a:

#### Cédula de citación

Órgano que ordena citar: Juzgado de Instrucción número 4 de Córdoba.

Resolución que lo acuerda: Resolución de esta fecha dictada en el juicio referenciado.

Persona que se cita: Natividad Motos Pérez en calidad de denunciante.

Objeto de la citación: Asistir al juicio de faltas

Lugar, día y hora donde debe comparecer: En la sede de este Juzgado sito en Pza. de la Constitución s/n 1<sup>a</sup> planta, Sala de Vistas núm. 1<sup>a</sup> planta, el dieciocho de octubre del dos mil once a las 9.55 horas.

#### Previsiones legales

De residir en este término municipal, si no comparece ni alega justa causa puede ser multado en la cuantía que la ley determina, parándole el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Puede acudir al juicio asistido de Letrado, si bien éste no es preciso.



Debe comparecer en el acto del juicio con todos los medios de prueba de que intente valerse.

En Córdoba, a veintisiete de mayo de dos mil once.- El/La Secretario/a Judicial

Natividad Motos Pérez

C/ Parroco Triador, 10 Entresuelo 1º

07006 Barcelona

Observaciones: Se pone en su conocimiento que se encuentra en la Secretaría de éste Juzgado a su disposición, los presentes autos para que puedan ser examinados por las partes con anterioridad al día señalado para la celebración del juicio.

Y para que conste y sirva de citación a Natividad Motos Pérez, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, expido el presente en Córdoba a 27 de mayo de 2011.- La Secretaria, firma ilegible.

Núm. 5.477/2011

Doña Carmen de Troya Calatayud, Secretario del Juzgado de Instrucción Número 4 de Córdoba, doy fe y testimonio:

Que en el Juicio de Faltas nº 453/2008 se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

En la ciudad de Córdoba, a 16 de noviembre de 2010.

El Sr. D. José Luis Rodríguez Lainz, Magistrado-Juez titular del Juzgado de Instrucción Número 4 de los de esta ciudad, habiendo visto los presentes autos de Juicio ordinario de Faltas número 453/2008, sobre imprudencia en tráfico con resultado de lesiones, en los que son parte como denunciante/s D. Antonio Rafael Torres Baena, D. José Antonio Montes Brasero y D. Aníbal Torres Palacios, asistido/s del Letrado Sr. Carbonell Porras; como denunciado/s D. Francisco Pantoja Rísquez, y como responsable civil directo Allianz, Compañía de Seguros y Reaseguros S.A., asistidos del Letrado D. Mariano del Rey Alamillo.

#### Fallo

Que debo absolver y absuelvo libremente a D. Francisco Pantoja Rísquez de los hechos que se le imputan en esta causa, con declaración de oficio de las costas causadas en esta instancia, haciendo expresa reserva de las acciones civiles.

Publíquese la presente sentencia, llevándose el original al Libro de sentencias y dejando testimonio en las actuaciones, la cual se notificará a las partes a las partes instruyéndoles de que contra la misma cabe Recurso de Apelación para ante la Ilma. Audiencia Provincial de Córdoba, el cual deberá interponerse mediante escrito motivado en la forma a que se refiere el art. 976.2 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, en el improrrogable término de cinco días, a contar desde la fecha de notificación de la sentencia.

Una vez firme la presente resolución procédase al dictado de título ejecutivo a favor de D. Aníbal Torres Palacios con cargo a la Cía de Seguros Allianz, Compañía de Seguros y Reaseguros S.A., y a favor de D. Antonio Rafael Torres Baena y D. José Antonio Montes Brasero, con cargo a las Cías. Allianz, Compañía de Seguros y Reaseguros S.A. y Pelayo Mutua de Seguros.

Y para que conste y sirva de Notificación de Sentencia a Francisco Pantoja Rísquez, actualmente en paradero desconocido y su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba, expido el presente en Córdoba a 25 de mayo de 2011.- La Secretario, firma ilegible.

## Juzgado de lo Social Número 4 Córdoba

Núm. 5.696/2011

### Cédula de citación

En virtud de providencia dictada en esta fecha por la Ilma. Sra. Mª Rosario Flores Arias, Magistrada del Juzgado de lo Social Número 4 de Córdoba, en los Autos número 608/2011 seguidos a instancias de Carlos Navarro Aparicio contra Rafael Bejarano Gavilán, sobre Social Ordinario, se ha acordado citar a Rafael Bejarano Gavilán como parte demandada, por tener ignorado paradero, para que comparezca el día 29 de junio de 2011, a las 11'40 h., para asistir a los actos de conciliación o juicio, que tendrán lugar ante este Juzgado sito en C/ Doce de Octubre, 2 (Pasaje), Pl. 5 debiendo comparecer personalmente, o por personal que esté legalmente apoderado, y con los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que no se suspenderán por falta injustificada de asistencia. Poniéndose en conocimiento de dicha parte que tiene a su disposición en la Secretaría de este Juzgado copia del escrito de demanda presentado.

Asimismo se cita al Representante Legal de la empresa para la prueba de Interrogatorio de Parte con el apercibimiento de ser tenido por confeso.

Y para que sirva de citación a Rafael Bejarano Gavilán para los actos de conciliación o juicio, se expide la presente cédula de citación para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, y su colocación en el Tablón de Anuncios.

En Córdoba, a 7 de junio de 2011.- El/La Secretario/a Judicial, firma ilegible.

## Juzgado de lo Social Número 2 Jaén

Núm. 5.473/2011

Don José Ramón Rubia Martínez, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social Número 2 de Jaén, hace saber:

Que en virtud de proveído dictado en esta fecha en los autos número 803/2010 se ha acordado citar a Centros Gestión Dependencia S.L. como parte demandada, por tener ignorado paradero, para que comparezca el próximo día 5 de octubre de 2011, a las 10,50 horas, para asistir a los actos de conciliación y juicio, en su caso, que tendrán lugar en este Juzgado de lo Social, sito en Av. de Madrid, nº 70-5ª Planta (Edif. de la Seg. Social) debiendo comparecer personalmente o por persona legalmente apoderada y con los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Igualmente, se le cita para que en el mismo día y hora, la referida parte realice prueba de Confesión Judicial.

Se pone en conocimiento de dicha parte, que tiene a su disposición en la Secretaría de este Juzgado de lo Social copia de la demanda presentada.

Y para que sirva de citación a Centros Gestión Dependencia S.L.

Se expide la presente cédula de citación para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y para su colocación en el tablón de anuncios.

En Jaén, a 11 de mayo de 2011.- El Secretario Judicial, firma ilegible.

## Juzgado de lo Social Número 1 Las Palmas de Gran Canaria

Núm. 5.172/2011

Diligencia de Ordenación del Secretario Judicial D. Isidoro Prieto González.- En las Palmas de Gran Canaria, a 8 de junio de 2011.

Dada cuenta, no habiéndose podido localizar a la demandada, se acuerda notificar la sentencia recaída en los presentes Autos a través del BOP de Córdoba, reiterando dado su ignorado paradero.

Lo acuerdo y firmo. Doy fe. El Secretario Judicial, Fdo.: Isidoro Prieto González.

### Sentencia

En Las Palmas de Gran Canaria, a 18 de abril de 2011.

Visto por mí, Gemma López Fernández, Magistrado-Juez del Juzgado de lo Social Nº 1 de los de Las Palmas de Gran Canaria y su partido, los presentes autos sobre despido, seguido ante este Juzgado bajo nº 1186/10, promovido a instancia de Ángeles Abu Quevedo contra Fisiosport 2008 S.L, Pilates Perfect Body S.L y Fogasa, atendiendo a los siguientes

### Antecedentes de hecho

Primero.- Por Ángeles Abu Quevedo se presentó demanda de juicio ordinario por despido contra Fisiosport 2008 S.L, Pilates Perfect Body y Fogasa, en la que, previa alegación de los hechos y fundamentos de derecho que estimó procedentes, terminó suplicando que se dictara sentencia de conformidad con sus pretensiones.

Segundo.- Admitida a trámite la demandad, las partes fueron citadas al acto de conciliación y juicio el día 14/04/11, compareciendo únicamente la parte actora, asistida en la forma que consta en acta, la cual se ratificó en su demanda, solicitando como medios de prueba la documental, interrogatorio de la empresa demandada y testifical. Admitida y practicada la prueba, la parte informó sobre sus pretensiones y el juicio quedó visto para sentencia.

Tercero.- En la sustanciación de estos autos se han observado todas las prescripciones legales aplicables.

### Hechos probados

Primero.- La demandante ha venido prestando servicios en el centro de trabajo sito en la calle Pintor Felo Monzón nº 30 d eesta localidad desde el 8/05/06 con categoría profesional de receptionista, y salario diario bruto prorrateado de 35,87 €; para Pilates Perfect Body desde el 8/05/06 hasta el 30/09/08 y desde el 14/10/08 para Fisiosport 2008 S.L., en la misma actividad y bajo la misma dirección.

Segundo.- El 31/10/10 la empresa, Fisiosport 2008 S.L. le entrega carta de cese en la que se le comunica que la empresa ha tomado la decisión de proceder a su despido por causas económicas.

Tercero.- La demandante no es ni ha sido en el año anterior a su cese representante legales o sindical de los trabajadores.

Cuarto.- Se intentó conciliación ante el SEMAC con el resultado de sin efecto.

### Fundamentos de derecho

Primero.- Los hechos declarados probados resultan así de la prueba documental y testifical practicada, teniéndose a los demandados por conformes con aquellos a tenor del art. 91.2 LPL,

especialmente en el contenido del hecho probado 1º, ante su injustificada incomparecencia.

Segundo.- De conformidad con lo dispuesto en los arts. 52, 53 y 56 ET debe calificarse el cese de la actora como despido improcedente al faltar la prueba de la justificación motivada de la decisión extintiva, no habiéndose probado la concurrencia de las causas aludidas en la carta de cese, todo ello con los efectos legales inherentes a dicho pronunciamiento, debiendo absolver a Pilates Perfect Body al no ostentar en la presente litis la condición de empleador, si bien a efectos de antigüedad se tiene en cuenta la fecha de 8/05/06 fecha en la que comenzó a prestar servicios para Pilates Perfect Body, atendiendo a que de la testifical practicada se desprende que la prestación de servicios se realiza en el mismo centro de trabajo, en la misma actividad y bajo las ordenes de la misma persona.

Tercero.- Contra la presente resolución cabe interponer recurso de suplicación en base a lo establecido en el art. 189.1 de la Ley de Procedimiento Laboral.

Y vistos, además de los citados, los preceptos legales de general y pertinente aplicación.

### Fallo

Que, estimando parcialmente la demanda interpuesta por Ángeles Abu Quevedo, debo declarar y declaro improcedente el despido efectuado por la empresa demandada, Fisiosport 2008 S.L., a la parte actora; en su virtud, debo condenar y condeno a la expresada empresa demandada a que readmita a la parte actora en el mismo puesto y condiciones de trabajo que regían antes del despido o la indemnice en la cantidad de 7.274,73 €; dicha opción deberá ser ejercitada en el plazo de 5 días desde la notificación de esta sentencia; para el caso en que la demandada no ejercite ningún tipo de opción de forma expresa, se entenderá que procede la readmisión; y cualquiera que sea el sentido de la referida opción, debo condenar y condeno a la demandada, Fisiosport 2008 S.L., a que, además, abone a la parte actora el importe de los salarios de tramitación devengados desde el 01/11/10 hasta la notificación de la presente a razón de 35,87 € día, debiendo el Fogasa y Pilates Perfect Body S.L. estar y pasar por este pronunciamiento.

Notifíquese la presente Resolución a las partes en legal forma, haciéndose saber al tiempo que contra la misma cabe recurso de Suplicación, para ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Canarias, y que deberá anunciarse ante este Juzgado en el plazo de 5 días hábiles siguientes a la notificación de esta sentencia siendo indispensable que el recurrente que no goce del beneficio de justicia gratuita acredite, al anunciar el recurso, haber consignado la cantidad objeto de la condena, que podrá sustituirse por el aseguramiento mediante aval bancario. La consignación deberá efectuarse en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones de este Juzgado en la entidad Banesto, en la c.c.c. 0030 1846 42 0005001274, y al concepto clave 3486/0000/65/1186/10. Se significa además que todo el que sin tener la condición de trabajador o causahabiente suyo, beneficiario del régimen público de la Seguridad Social o de justicia gratuita, intente interponer recurso de suplicación, deberá efectuar un depósito de 150 €, que ingresará con independencia a la consignación en su caso, en la indicada cuenta y concepto, debiendo el recurrente hacer entrega del resguardo acreditativo en la Secretaría del Juzgado, al tiempo de interponer el recurso de Suplicación.

Así, por esta, mi sentencia, de la que se llevará certificación a los autos, lo pronuncio, mando y firmo.

**OTRAS ENTIDADES****Gerencia Municipal de Urbanismo  
Córdoba**

Núm. 3.082/2011 (Corrección de anuncio)

Advertido error en el anuncio núm. 3.082, publicado en el Boletín Oficial de la Provincia núm. 110, de 10 de junio de 2011, procedemos a su publicación íntegra.

**“APROBACIÓN INICIAL DE LA INNOVACIÓN DEL P.G.O.U. EN FINCA “EL CAÑUELO”, EN EJECUCIÓN DE SENTENCIA DEL T.S.J.A. DE 21 DE MARZO DE 2006 (9.1//1-11).**

El Excmo. Ayuntamiento Pleno en Sesión ordinaria celebrada el día 3 de marzo del 2011, en relación con la Innovación del P.G.O.U. en finca “El Cañuelo” en ejecución de Sentencia del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía de 21 de marzo del 2006, por unanimidad, adoptó el siguiente acuerdo:

Primero: Aprobar inicialmente la Innovación finca El Cañuelo en ejecución de la sentencia del TSJA de 21 de marzo de 2006, formulada por la Gerencia Municipal de Urbanismo.

Segundo: Proceder a la apertura de un periodo de información pública por plazo de un mes mediante la inserción de anuncios en el BOP, Prensa Local, Tablones de Anuncios del Excmo. Ayuntamiento y Gerencia Municipal de Urbanismo y comunicación al Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Sevilla, y notificación a los interesados.

Tercero: Remitir el expediente completo y un ejemplar del documento, una vez finalizado el periodo de información pública, si no se hubieran presentado alegaciones, a la Dirección General de Urbanismo para que prepare, impulse y emita informe conforme a lo dispuesto en los artículos 31.2.B) de la LOUA y artículo 6.2.d) del Decreto 525/2008, de 16 de diciembre, por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Administración de la Junta de Andalucía en materia de Ordenación del Territorio y Urbanismo, así como en lo dispuesto en la Instrucción 1/2004 de la Secretaría General de Ordenación del Territorio y Urbanismo sobre el procedimiento de aprobación provisional de instrumentos de planeamiento urbanístico.

Córdoba, 16 de marzo de 2011.- El Gerente, Francisco Paniagua Merchán”.

Quedando de esta forma subsanado dicho error.

Núm. 3.296/2011 (Corrección de anuncio)

Advertido error en el anuncio núm. 3.296, publicado en el Boletín Oficial de la Provincia núm. 110, de 10 de junio de 2011, procedemos a su publicación íntegra.

**“APROBACIÓN INICIAL DE LA INNOVACIÓN DEL P.G.O.U. FINCA “LA BARQUERA” EN EJECUCIÓN DE SENTENCIA DEL T.S.J.A. DE 4 DE ABRIL DE 2008 (9.1.1.1//2-11).**

El Excmo. Ayuntamiento Pleno en Sesión ordinaria celebrada el día 3 de marzo de 2011, en relación con el Acuerdo del Consejo Rector de la Gerencia Municipal de Urbanismo, ce Aprobación Inicial de la Innovación del P.G.O.U. finca “La Barquera”, en ejecución de Sentencia del T.S.J.A. de 4 de abril de 2008, por unanimidad adoptó el siguiente acuerdo:

Primero: Aprobar inicialmente la Innovación del PGOU finca “La Barquera”, en ejecución de la Sentencia del TSJA de 4 de abril de 2008.

Segundo: Proceder a la apertura de un periodo de información pública por plazo de un mes mediante la inserción de anuncios en el BOP, Prensa Local, Tablones de Anuncios del Excmo. Ayuntamiento y Gerencia Municipal de Urbanismo y comunicación al Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Sevilla.

Tercero: Remitir el expediente completo y un ejemplar del documento, una vez finalizado el periodo de información pública, si no se hubieran presentado alegaciones, a la Dirección General de Urbanismo de la Consejería de Obras Públicas y Vivienda para que prepare, impulse y emita informe conforme a lo dispuesto en los artículos 31.2.B) de la LOUA y artículo 6.2.d) del Decreto 525/2008, de 16 de diciembre, por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Administración de la Junta de Andalucía en materia de Ordenación del Territorio y Urbanismo, así como en lo dispuesto en la Instrucción 1/2004 de la Secretaría General de Ordenación del Territorio y Urbanismo sobre el procedimiento de aprobación provisional de instrumentos de planeamiento urbanístico.

Córdoba, 17 de marzo de 2011.- El Gerente, Francisco Paniagua Merchán”.

Quedando de esta forma subsanado dicho error.

Núm. 5.321/2011

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 9 de mayo de 2011, adoptó el siguiente acuerdo:

Primero: Aprobar definitivamente el Estudio de Detalle de la Parcela 3.3-E del PP O-5 “Camino de Turruñuelos”, promovido por Valcruz Gestión, SL y Proyecto de Córdoba Siglo XXI S.A.

Segundo: Depositar el presente Estudio de Detalle en el Registro Administrativo Municipal (artículo 40 L.O.U.A. y artículo 9 del Decreto 2/2004, de 7 de enero), constituido por acuerdo del Excmo. Ayuntamiento Pleno de 5 de Febrero de 2004 (B.O.P. nº 51, de 5 de abril de 2004)

Tercero: Una vez que se certifique el depósito en dicho Registro, publicar el acuerdo aprobatorio así como el contenido del articulado de sus ordenanzas en el B.O.P. para su entrada en vigor, con expresa indicación de haberse procedido previamente a su depósito.

Cuarto: Notificar el presente acuerdo al promotor, con expresión de los recursos que en su caso procedan.

Córdoba, 13 de mayo de 2011.- El Gerente, Francisco Paniagua Merchán.

Ordenanzas del estudio de detalle de la parcela 3.3 e-1 del PP o-5 “Camino de Turruñuelos”

**6. Alineaciones y rasantes de la parcela 3.3.e.**

6.1. Alineaciones y rasantes según plan parcial.

En el plano nº 3 del presente estudio de detalle se representan las alineaciones y rasantes del Plan Parcial O-5 y Proyecto de Urbanización Aprobado. Esta información se desprende del plano B3 “Parcelario. Ordenación de Volúmenes” del citado Plan.

6.2. Alineaciones y rasantes según estudio de detalle.

En el plano nº 4 del presente estudio de detalle se representan las alineaciones y rasantes modificadas a raíz de la aparición de restos arqueológicos.

Teniendo en cuenta la información topográfica facilitada por el equipo redactor del Plan Parcial O-5 y Proyecto de Urbanización Aprobado se describen las rasantes de la parcela 3.3.e:

Calle C: Rasante límite Norte: 131,17

Rasante límite Sur: 130,92

Calle D Rasante límite Norte: 132,03

Rasante límite Sur: 131,70

### 6.3. Definición de cotas absolutas y relativas

Con la finalidad de establecer la cota de referencia de la planta baja de las tres unidades edificatorias de la parcela 3.3.e, denominadas como bloques III, IV, V, a efectos de lo que determinen los artículos 13.2.11 y 13.2.12 del PGOU de Córdoba, se establece:

- Bloque III: Cota absoluta= 131,00 m.; Cota relativa=0,00 m.
- Bloque IV: Cota absoluta= 131,35 m.; Cota relativa=0,00 m.
- Bloque V: Cota absoluta= 131,70 m.; Cota relativa=0,00 m.

### 6.4. Alineaciones de la planta sótano.

En relación al artículo 16.5 del Plan Parcial O-5, la ocupación máxima bajo rasante será del 60 % de la parcela.

En el plano nº 5 del presente estudio de detalle se representan acotadas las áreas de movimiento de las teóricas subzonas de la parcela 3.3.e. Siendo la superficie de la parcela 3.745,36 m<sup>2</sup>, el área de movimiento para cada una de las tres subzonas será de 749,07 m<sup>2</sup>, correspondiendo esta superficie al 60 % referido en el párrafo anterior, y los límites de dicha área serán los grafiados en el plano, teniendo en cuenta que no se podrá ocupar por las plantas de sótano de cada uno de los bloques la calle mancomunada y descubierta de acceso a los sótanos y que queda también definida en el plano nº 5.

---

### **Aqualia Gestión Integral del Agua, S A** **Puente Genil (Córdoba)**

Núm. 4.743/2011

Aqualia Gestión Integral del Agua, S.A., Empresa Concesionaria del Servicio Municipal de Aguas del Ilmo. Ayuntamiento de Puente Genil (Córdoba), informa que el plazo de pago en periodo voluntario de los recibos de Agua potable y Alcantarillado correspondientes al 2º Trimestre de 2.011 (zona segunda), queda establecido desde el día 27 de Mayo de 2.011 al 30 de Junio de 2.011

Los pagos en periodo voluntario se podrán efectuar en hora-

rios de caja de las siguientes Entidades:

- En las Oficinas de Aqualia en Puente Genil.
- En cualquier oficina del banco Banesto.  
Cuenta nº.0030-4207-38-0000065271
- En cualquier sucursal del banco B.B.V.A.  
Cuenta nº: 0182-5237-97-0011600001.

La falta de pago en los plazos previstos, puede motivar la apertura del procedimiento recaudatorio por la vía de apremio, incrementándose la deuda con los recargos que procedan.

En Puente Genil, a 6 de mayo de 2011.- Firma ilegible.

## **ANUNCIOS DE PARTICULARES**

### **Notaría de doña María Teresa Valenzuela Molina** **Fuente Obejuna (Córdoba)**

Núm. 5.544/2011

En mi Notaría, sita en la calle Corredera, número 44, bajo, de Fuente Obejuna, se ha iniciado a instancia de doña Encarnación, también conocida por María Encarnación Ramírez Mantas, vecina de la ciudad de Hinojosa del Duque, con domicilio en la calle Santa Rita, número 4, con Documento Nacional de Identidad y Número de Identidad Fiscal 30.153.417-A, Acta de Notoriedad para la inscripción de un exceso de cabida de 483 metros cuadrados, de la finca de su propiedad, sita en término de Fuente Obejuna, en su aldea de Cuenca, en su calle Emiliano Gahete, sin número y actualmente señalada con el número 14, con referencia catastral 6348306 TH7464N 0001 WE e inscrita la finca a la cual le corresponde como anejo, en el Registro de la Propiedad de Fuente Obejuna, al tomo 697, libro 185, folio 159, finca 13.774, inscripción 1ª. Durante el plazo de veinte días desde la presente notificación, pueden comparecer los interesados en mi Notaría para exponer y justificar sus derechos.

Fuente Obejuna, a 2 de junio de 2011.- La Notario, María-Teresa Valenzuela Molina.